

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**“LA IMPORTANCIA DE DESIGNAR UN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO EN
MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL
TERRORISMO PARA LA IGLESIA LUTERANA SALVADOREÑA”**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

FUENTES, OSCAR STANLEY
GUTIÉRREZ MANCÍA, CARLOS ERNESTO
MEJÍA REINOZA, RICARDO ERNESTO

**PARA OPTAR AL GRADO DE:
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

Abril 2018

SAN SALVADOR,

EL SALVADOR,

CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador general de Procesos de graduación Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente director	:	Licda. Berta Alicia Munguía Valencia
Jurado Evaluador	:	MAF. José Gustavo Benítez Estrada Lic. Benito Miranda Beltrán Licda. Berta Alicia Munguía Valencia

Abril, 2018

San Salvador, El Salvador, Centro América.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi gran Dios al autor y consumidor de mi fe Jesús por su misericordia, fidelidad y por sus promesas que ha cumplido en mi vida, me ha permitido llegar hasta estas instancias de mis estudios académicos, porque me ha sostenido en cada etapa de mi vida, a mis padres por todo el esfuerzo y apoyo que he tenido de ellos, por cada uno de mis familiares que han estado pendiente de mí, a cada uno de mis amigos y amigas que han conformado de esta etapa de mi vida, y mi equipo de tesis que está conformado por Carlos Gutiérrez y Ricardo Mejía por su apoyo en todo momento de este proceso final.

Oscar Stanley Fuentes

En primer lugar doy infinitas gracias a Jehová Dios por brindarme salud y fortaleza para poder culminar con éxito esta etapa de mi vida, a mis padres Ana Gladis Elizondo y Carlos Aquino por el apoyo y amor que me brindaron, a mi esposa Verónica de Gutiérrez que has sido parte importante en este logro y que desde entonces me apoyado de la mejor manera dándome ánimo, ha sido ese empujoncito que hacía falta para seguir y terminar esta carrera, a mi amado hijo a quien me ha tocado que sacrificar el pasar tiempo con él, gracias Matteo, a mis amig@s que siempre han estado ahí prestos a apoyarme y brindarme ese ánimo que tanto necesitaba, muchas gracias a todos.

Carlos Ernesto Gutiérrez Mancía

Quiero agradecer en primer lugar a Dios, por permitirme culminar con éxito mi preparación profesional, por darme las fuerzas y sabiduría necesaria para superar cada reto; Gracias a mi madre por sus consejos y apoyo incondicional, que siempre me alienta a dar lo mejor de mí; Gracias a mi esposa por su motivación y demostrarme que los límites no existen cuando se quiere obtener algo, gracias a mis hijos Gabriel y Valentina, a quienes dedico este logro, por ser mi principal fuente de inspiración; gracias a los amigos que gane durante esta etapa de mi vida, quienes luchamos juntos para alcanzar esta meta.

Ricardo Ernesto Mejía Reinoza

ÍNDICE	PAG.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO EN LA IGLESIA LUTERANA SALVADOREÑA.	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	4
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
1.4.1 Objetivo general	6
1.4.2 Objetivos específicos	6
1.5 HIPOTESIS	7
1.5.1 Hipótesis de la investigación.	7
1.6 Limitaciones	7
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TECNICO Y LEGAL	8
2.1 SITUACIÓN ACTUAL DE LA IGLESIA LUTERANA	8
2.1.1 Fuentes de financiamiento	9
2.1.2 Principales operaciones que realiza	9
2.1.3 Organigrama institucional	10
2.2 GENERALIDADES DEL LAVADO DE DINERO	11
2.3 ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.	13
2.3.1 Financiamiento al terrorismo	12
2.3.2 Diferencias de tipologías	15
2.4 OBLIGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA LA IGLESIA LUTERANA	17
2.5 PRINCIPALES DEFINICIONES	18
2.6 LEGISLACIÓN APLICABLE	20
2.7 NORMATIVA TÉCNICA	26

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	28
3. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	28
3.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL	28
3.2 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO	29
3.2.1 Unidad de análisis	29
3.2.2 Población y marco muestral	29
3.2.3 Variables	29
3.3 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS.	30
3.3.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.	30
3.3.3 Procesamiento y análisis de la información	30
3.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	31
3.5 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	32
3.6 ANALISIS CUALITATIVO – ENTREVISTA	32
3.7 DIAGNÓSTICO	37
CAPÍTULO IV PROPUESTA DE SOLUCIÓN	39
4. PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE UN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO EN LA IGLESIA LUTERANA SALVADOREÑA.	39
4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO	39
4.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN	40
4.3 BENEFICIOS Y LIMITANTES.	40
4.3.1 Beneficios.	40
4.3.2 Limitantes.	41
MANUAL PARA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	42
CONCLUSIONES	97
RECOMENDACIONES	98
BIBLIOGRAFÍA	99
ANEXOS	100

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: Iglesias del Sínodo Luterano Salvadoreño	101
---	-----

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: Pasos de acreditación	102
FIGURA 2: Contenido del Manual de cumplimiento	103
FIGURA 3: Estructura Organizacional	104

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO N°1 Carta de Autorización de entrevista	105
ANEXO N°2 Entrevista	106
ANEXO N°3 Entrevista contestada	110
ANEXO N°4 Decreto Legislativo N° 777	114
ANEXO N°5 Carta de Autorización	118
ANEXO N°6 Lista de países de baja o nula tributación	119
ANEXO N°7 Modelo Conozca a su donante	122
ANEXO N° 8 Declaración jurada de fondos	123
ANEXO N° 9 Modelo Conozca a su empleado	124
ANEXO N° 10 Formulario PEP'S	125

RESUMEN EJECUTIVO

El lavado de dinero, surge cuando los fondos provenientes de actividades delictivas e ilícitas, son usados mediante operaciones de encubrimiento y buscan una apariencia lícita, este es un problema que se encuentra inmerso en cualquier país por muy pequeño que este sea, es por ello que tanto los gobiernos como organismos internacionales han buscado prevenirlo.

El Salvador está realizando muchos esfuerzos por combatir el flagelo del lavado de dinero a través de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), quien actúa como el ente regulador en las instituciones financieras, así mismo, para las no supervisadas por esta, tiene unidades especiales en materia de prevención de lavado de dinero a cargo de la Fiscalía General de la República (FGR), a través de la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

Estas dos dependencias tienen entre sus funciones principales, el supervisar y vigilar que todas las entidades obligadas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, cumplan con toda la normativa establecida.

Los objetivos de la investigación son: Proporcionar lineamientos que permitan determinar la importancia de designar a un responsable de cumplimiento para la Iglesia Luterana Salvadoreña en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo e identificar cuáles son las consecuencias a las que se expone la Iglesia Luterana Salvadoreña. Las Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL) juegan un papel importante en la economía mundial y en muchas economías y sistemas sociales nacionales. Sus esfuerzos complementan la actividad

del sector gubernamental y empresarial en la prestación de servicios esenciales, apoyo y esperanza a los necesitados de todo el mundo.

La investigación se realizó por el método hipotético-deductivo observando la problemática de la carencia de un modelo de implementación de la oficialía de cumplimiento en la Iglesia Luterana Salvadoreña haciendo uso de métodos para recolectar información suficiente para luego analizarla y darle solución a la problemática.

Para recolectar información sobre la problemática, se usó la técnica de la entrevista, la cual fue realizada a la administradora. Se constató que existe una buena receptividad positiva de parte de la iglesia por fortalecerse en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, dado que carecen de conocimientos detallados para la correcta aplicabilidad de dicha normativa, como efecto de no contar con personal dedicado al fortalecimiento de esta área, también se determinó que no cuenta con procedimientos adecuados para la correcta aplicación de la debida diligencia, no se tienen por escritos instrucciones puntuales de cómo actuar ante una posible detección de operación sospechosa o inusual.

Se pudo constatar que no cuenta con un plan de capacitación a los empleados. Como resultado la administración estuvo de acuerdo con el grupo de investigación de hacer una propuesta para el proceso implementación de un oficial de cumplimiento.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad debido a la relevancia que se tiene en prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a causa de los recurrentes casos que se investigan, es necesario que se tengan medidas y controles para que este tipo de delitos disminuyan a fin de contribuir ante la sociedad a través de controles, procedimientos y políticas que se implemente en todos los sujetos obligados a cumplir la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, para los individuos que cometen este tipo de delitos, las ONG's se vuelven un sector atractivo para poder cometer estos ilícitos, al conocer esta causa es importante que se cumpla con los requerimientos que dispone la ley. Entre estos, que se cumpla el tener un responsable en materia de prevención de lavado de dinero.

La figura de un responsable dentro de la Iglesia Luterana Salvadoreña es importante porque a través de él se estará cumpliendo los requisitos que establece la ley, y este tomará medidas de controles en la administración para prevenir los delitos en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con el propósito de evitar que las personas y grupos criminales, pongan en práctica sus planes delictivos dentro de la organización y de esta forma disminuir este tipo actividades ilícitas.

En la investigación, se detallan a través de cuatro capítulos que están formados de la siguiente manera el capítulo I que es planteamiento del problema se muestra en la parte histórica, donde se consideran los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, además se muestra a través del capítulo II el marco teórico que es todo lo que concierne a sus argumentos, aspectos legales, técnicas y conceptos fundamentales para la mayor comprensión de la misma,

luego en el capítulo III se presenta la metodología que se ha usado para la presente investigación y por último en el capítulo IV se presenta una propuesta sobre la implementación de un Oficial de Cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con el propósito de que se cuente con información detallada sobre el cumplimiento de la normativa legal.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA DE LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO EN LA IGLESIA LUTERANA SALVADOREÑA.

En la actualidad existe un fenómeno delictivo que afecta a toda la sociedad, es el lavado de dinero ya que está minando los diferentes rubros de la economía por aquellos que buscan sus propios intereses, y que tratan de enriquecerse de una manera fácil.

Este delito se origina por diversos medios, además, como consecuencia surgen actividades ilícitas derivadas del mismo, donde personas y grupos organizados quebrantan el orden jurídico, social y moral de la sociedad con el propósito de obtener el mayor provecho de ellos, teniendo a su favor los avances tecnológicos de la última década, sobre todo en aspectos de comunicación lo que facilita significativamente la coordinación de estos grupos.

El narcotráfico es un generador de dinero ilícito, donde países de Latinoamérica y el Caribe encabezan la lista como los más usados para esta transgresión, según se establece en el informe anual del Departamento de Estado de Estados Unidos del año 2016. (Educación financiera, 2009, pág. 16)

Hoy en día, organizaciones criminales transnacionales han evolucionado, extendiendo su modalidad delictiva por el mundo, siendo el sector religioso un área vulnerable debido a las condiciones de la misma, esta se ve expuesta; por falta de regulación de leyes para este tipo de sector, la iglesia luterana no es la excepción para que se propicien los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, por no contar con mecanismos preventivos en dicha

materia, y la ausencia de un responsable quien aplique, procedimientos o lineamientos que faciliten la detección de operaciones inusuales, por las distintas formas que se puedan dar como lo son a través de transacciones, o bajo la figura de donaciones, es así que se vuelve un blanco perfecto para todo tipo de organizaciones delictivas que utilicen este tipo de instituciones.

Por ello que surge la necesidad de implementar medidas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y que los profesionales deben, adicionalmente a los requerimientos legales, aplicar su juicio profesional, facilitando de esta manera la ejecución de procedimientos adecuados en la auditoría, permitiéndole no solo opinar sobre la razonabilidad de las cifras de los estados financieros, sino a la vez, evitar verse involucrado en situaciones de conspiración o nexos, por impericia o negligencia. (GAFILAT, 2015)

En la actualidad el profesional se ve en la necesidad de actualizar sus conocimientos y capacitarse en las áreas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, fortaleciendo además su competencia y carácter en el juicio profesional.

El hecho de no tomar medidas preventivas puede derivar en aspectos negativos para el responsable en la toma de decisiones por ejemplo, el identificar operaciones sospechosas, y no reportarlas a las instituciones correspondientes ,traerá consecuencias graves y pueda verse involucrado en aspectos legales o penales.

Y de acuerdo a las evaluaciones realizadas por los entes internacionales sobre las 40 recomendaciones del GAFI en prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo,

Aumentan la transparencia y habilitan a los países a tomar acción contra el uso ilícito del sistema económico. Con la primera revisión en el 2003 se incluyeron también otras actividades y profesiones que no pertenecen al sector financiero. Además de reforzaron las pautas para las situaciones de alto riesgo y se permite a los países aplicar un alcance basado en riesgo.

Las ONG's rubro en que está considerada la Iglesia Luterana Salvadoreña, o en un término más amplio el sector religioso, a través de los tiempos ha sido utilizado por personas, organizaciones o grupos criminales para cometer sus ilícitos, y de esta manera lavar el dinero por medio de donaciones, esto hace que se tenga una perspectiva negativa por como este tipo de ilícitos se ha visto involucrado en distintas iglesias y escudan en sus ofrendas o donaciones aunado la falta de controles y sobre todo, la aplicación de la debida diligencia a los donantes es un elemento que ha sido de alguna manera vulnerado, por tal razón las ONG'S han sido blancos para poder realizar transacciones de carácter ilícitas lo que hace que las autoridades correspondiente tomen medidas para cumplirlos lineamientos establecidos en la ley, además la designación de un responsable de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.(webquery, s.f., pág. 32)"

1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

El lavado de dinero en la actualidad es un delito significativo, debido a la relevancia que éste representa, considerando que ha tomado auge en distintos estratos de la sociedad, el comportamiento evolutivo del mismo, ha llevado a las autoridades correspondientes, a tomar medidas, por medio de sanciones civiles y penales para aquellos que cometen este tipo de ilícito ya sea que participen de manera directa o indirecta, con el propósito de detectar este tipo de operaciones.

¿En qué medida la iglesia luterana salvadoreña se ve afectada por no contar con lineamientos para determinar la importancia de designar a un oficial de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

1.3 JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo de la investigación se enfoca en el sector religioso, siendo novedosa debido a que existen pocos estudios similares para este rubro, ya que ésta indagación se centra en la iglesia luterana salvadoreña, por la importancia que representa nombrar a un oficial de cumplimiento, el cual pueda desarrollar procedimientos, manuales, políticas y controles para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Debido a las reformas existentes en el marco normativo y legal, la profesión de la contaduría pública y auditoría, desempeña una función importante para efecto de prevención, al desarrollar herramientas que ayudarán a la administración.

Existen aspectos que facilitan el desarrollo de la investigación, entre los cuales podemos mencionar, la necesidad de estudios para este sector religioso, así como también el interés de la administración para disminuir el riesgo al que se exponen, la factibilidad se divide en diversos aspectos que contribuyen positivamente a la ejecución del estudio.

Al mismo tiempo se posee con información suficiente y adecuada en relación a la problemática, textos, libros y normativa legal vigente en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con el propósito de facilitar el desarrollo de la investigación.

Se cuenta con permisos y autorización de la administración de la entidad para efectuar visitas con el objetivo de recolectar la información necesaria para el estudio.

Al realizar la investigación se pretende conocer la importancia de designar a un oficial de cumplimiento para la Iglesia Luterana Salvadoreña, siendo de utilidad en el desarrollo de manuales controles y políticas para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, de esta manera no verse involucrada en delitos penales.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el proceso de implementación del oficial y/o responsable de cumplimiento para la Iglesia Luterana Salvadoreña en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Identificar cuáles son las consecuencias a que se expone la Iglesia Luterana Salvadoreña, por la falta de un oficial en prevención de lavado de dinero.
2. Enunciar los requerimientos relacionados a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, que fortalezcan el criterio de un oficial en prevención de lavado de dinero.
3. Definir herramientas y controles de apoyo que beneficien a la administración en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

1.5 HIPOTESIS

1.5.1 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.

La aplicación del proceso de implementación para designar a un oficial de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en la Iglesia Luterana Salvadoreña, contribuirá a mitigar el riesgo de operaciones ilícitas, sanciones por incumplimiento a la ley a través de una guía que advierta dichos delitos.

1.5.2 VARIABLE INDEPENDIENTE ESTARÁ CONFORMADA POR:

La importancia de designar a un oficial en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para la iglesia luterana salvadoreña

1.5.3 VARIABLE DEPENDIENTE SERÁ:

La falta de designar a un oficial en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que ayude a mitigar el riesgo de operaciones ilícitas en la iglesia luterana salvadoreña.

1.6 LIMITACIONES

1. La poca exploración en el área, similares, que permitan a los investigadores orientarse en cuanto a la aparición, evolución y desarrollo del delito, como también la manera en que ha sido regulado anteriormente.
2. La relativa colaboración de las instancias involucradas por considerar que su información es clasificada como confidencial.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 SITUACION ACTUAL DE LA IGLESIA LUTERANA

La organización de la iglesia luterana dio inicio a la Reforma Protestante, desde los orígenes del movimiento que lideraba Martin Lutero.

En la actualidad cuenta con 69 millones de adherentes en 85 países del mundo, el número de miembros luteranos en EEUU hacia el final de 1973 era de 8 millones, en el país se cuenta con 32 filiales y tienen como líder religioso a Medardo Ernesto Gómez, quien defiende los principios de su máximo líder por medio de la evangelización y como creencia fundamental “La Biblia” y la justificación es recibida por gracia de la fe, Participó en diversas actividades de diálogo ecuménico con el arzobispo católico y defensor de derechos humanos Monseñor Oscar Arnulfo Romero.(Jahnel, 2007, págs. 11-12)

En el Sínodo Luterano se tiene una labor social visible y destacada, con programas con el fin que exista común de convivencia entre hermanos a través de talleres y apoyo a filiales, cuenta con la mesa de sociedad civil con Naciones Unidas, equipo pastoral de migrantes con el fin de desplazar a los misioneros, participa en el foro ecuménico, talleres bíblicos y capacitaciones a pastores, proyectos enfocados al fortalecimiento de lazos familiares, y desde el 2014 dirige la Iniciativa Pastoral para la Paz, promoviendo la reinserción de jóvenes en situación de exclusión social.

2.1.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

La iglesia Luterana Salvadoreña tiene como principal fuente de financiamiento por medio de donaciones de otras iglesias que en su mayoría provienen del exterior es importante mencionar que el 95% de sus ingresos son de países como Alemania, Noruega, Estados Unidos entre otros, el resto de recursos de ofrendas, diezmos de los miembros activos de las diferentes filiales.

2.1.2 PRINCIPALES OPERACIONES QUE REALIZA.

La Iglesia Luterana Salvadoreña es una organización de carácter religioso, que obtuvo su personería jurídica en San Salvador el 22 de septiembre de 1970 bajo el acuerdo N°. 1320 emitido por el Ministerio del Interior y tiene como principal objetivo el ayudar, orientar e instruir a las iglesias parroquiales y misionales de confesión y rito luteranos, al mismo tiempo cuenta con programas comunitarios de ayuda a la sociedad salvadoreña, tales como: programa de becas escolares como universitarias, apoyo a migrantes salvadoreños retornados, campañas médicas, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el número de empleados de la organización es de 56 y 57, respectivamente.

2.1.3 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.



Fuente: Tomado de Memoria de Labores de la Institución.

2.2 GENERALIDADES DEL LAVADO DE DINERO

Es importante destacar que este problema ha tomado una mayor relevancia desde la considerada globalización de los mercados financieros, aumentando por ende el tráfico internacional de las drogas. También se recibe un notorio impacto del avance de la tecnología de la última década, principalmente en materia de comunicaciones. (Webquery, 2004, pág. 17)

Dado el constante y evolutivo accionar de las organizaciones delictivas alrededor del mundo con el objetivo de blanquear sus ingresos provenientes de actividades ilícitas, motivados a ingresar dichas sumas a la banca de cada país, surgen las 40 recomendaciones originales del GAFI del año 1990 fueron una iniciativa para combatir los usos indebidos de los sistemas financieros por parte de personas que lavaban el dinero del tráfico ilícito de drogas. En 1996, se revisaron las Recomendaciones por primera vez para reflejar las crecientes tendencias y técnicas de lavado de activos y para ampliar su campo más allá del lavado de activos proveniente de las drogas.

En el año 2003 surgen las nuevas 40 más 9 recomendaciones del GAFI en su versión revisada, las cuales vendrían a fortalecer la intervención de los países en su lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, con el propósito específico de que cada país se involucre abiertamente en la responsabilidad penal de los entes jurídicos, la extinción de dominio sobre bienes sin sentencia previa, sin poner sobre aviso a los involucrados.

En El Salvador los aspectos relacionados contra el lavado de dinero tuvieron un auge significativo durante el año 1997, cuando se dio inicio a un plan de adiestramiento al cuerpo policial del país (PNC), referente a técnicas y legislación internacional sobre lavado de dinero,

bajo la tutela directa de expertos de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI), junto al Departamento antidrogas de los Estados Unidos (DEA), a pesar de ello en ese entonces dicha actividad no era considerada delito.(Webquery, 2004, pág. 18)

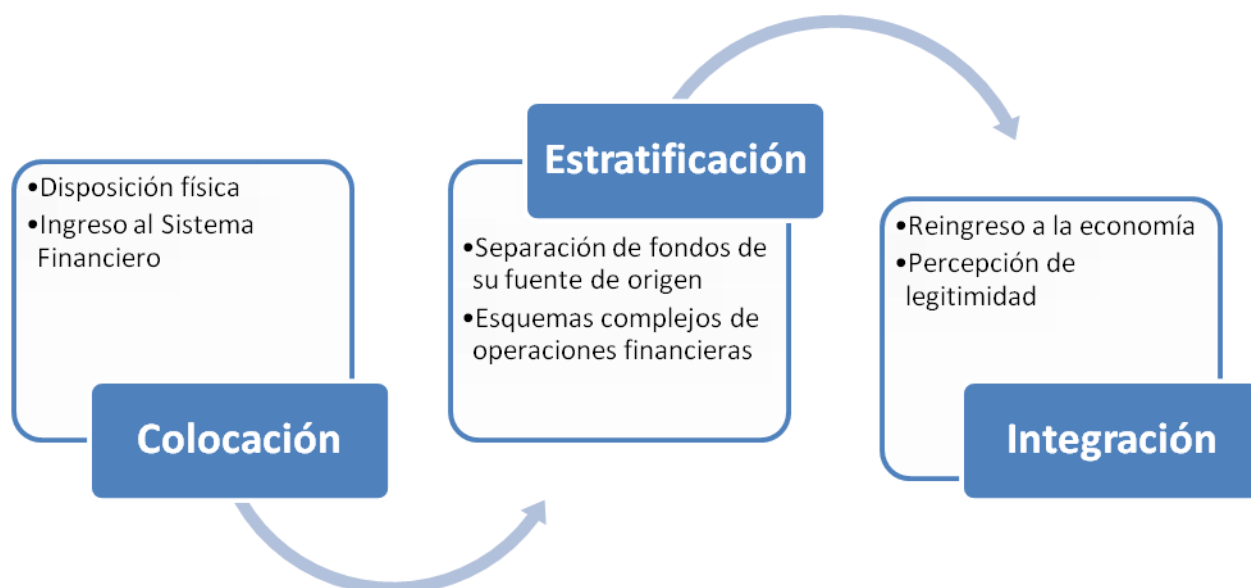
La lucha contra financiamiento del terrorismo es un desafío muy significativo. Un sistema efectivo, en general, es importante para tratar el financiamiento del terrorismo, y la mayoría de las medidas que anteriormente se concentraban en el financiamiento del terrorismo están ahora integradas en las Recomendaciones, obviando entonces la necesidad de las Recomendaciones Especiales, en este caso tomando en cuenta al sector religioso del país, más puntual la iglesia luterana salvadoreña, dado que no poseen procedimientos de control interno específicos para combatir este ilícito.

El pasado 28 de Octubre de 2016, se llevó a cabo la celebración del Día Internacional de la Prevención del Lavado de Dinero, dicha actividad fue realizada en la ciudad de San Salvador, bajo el auspicio de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC), la cual busca prevenir este flagelo concientizando a los ciudadanos, funcionarios y empresarios sobre la importancia para proteger los sectores que dinamizan la economía nacional. En esta oportunidad el titular de la FGR destacó los resultados satisfactorios que en esa materia se han obtenido durante los últimos años por parte de la UIF, ente rector de la investigación, quien ha logrado que se apliquen importantes condenas a personas vinculadas en este delito.(Fiscalía General de la Republica, 2016)

2.3 ETAPAS DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

El lavado de dinero se ha convertido en un fenómeno silencioso que pretende legalizar las ganancias ilícitas generadas por la corrupción, trata de personas, tráfico de drogas, armas, extorsión, entre otros delitos en los cuales las organizaciones ocultan, transforman y transfieren los recursos ilícitos hacia actividades económicas legales, dañando así el desarrollo de las naciones. Los participantes coincidieron en la importancia y urgencia de desarrollar alianzas entre los sectores de la nación y realizar acciones conjuntas para prevenir este delito. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2016)

El lavado de dinero, genera penas de prisión que rondan desde los 5 a 15 años, adicional de multas monetarias, mismas que son proporcionales dentro del contexto salvadoreño y sustentar la importancia del legislador sobre este delito según lo establece el Art. 4 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.



2.3.1 FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

La Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, describe las revelaciones del mismo, individual u organizado, incluido su financiación y actividades relacionadas, lo anterior se convierte en una regulación sistematizada, con una técnica jurídica mejorada, agrupando aspectos complementarios fundamentales para la aplicación de una mayor seguridad jurídica junto a los elementos conexos a este característico delito. (Legislativa, 2016, págs. Art. 4-10)

Por ello se debe ampliar sobre la tipología de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, la definición más apropiada pero no la única la califica como el conjunto de técnicas, procedimientos, operaciones o manipulaciones utilizadas por las agrupaciones delictivas para lavar dinero y activos. En su conjunto es un proceso complejo que engloba un cumulo de transacciones realizadas durante la colocación, estratificación e integración de los fondos sujetos a lavado, lo anterior con el fin de dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y poder transferirlos de un lugar a otro.

Las formas que pueden utilizarse para lavar dinero no tienen límites, no hay actividades libres de riesgo, por ello es necesario conocer y estar actualizados, para evitar por medio de la prevención un involucramiento en dicha actividad.

2.3.2 DIFERENCIAS DE TIPOLOGÍAS

Como principales diferencias entre el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, podemos mencionar:

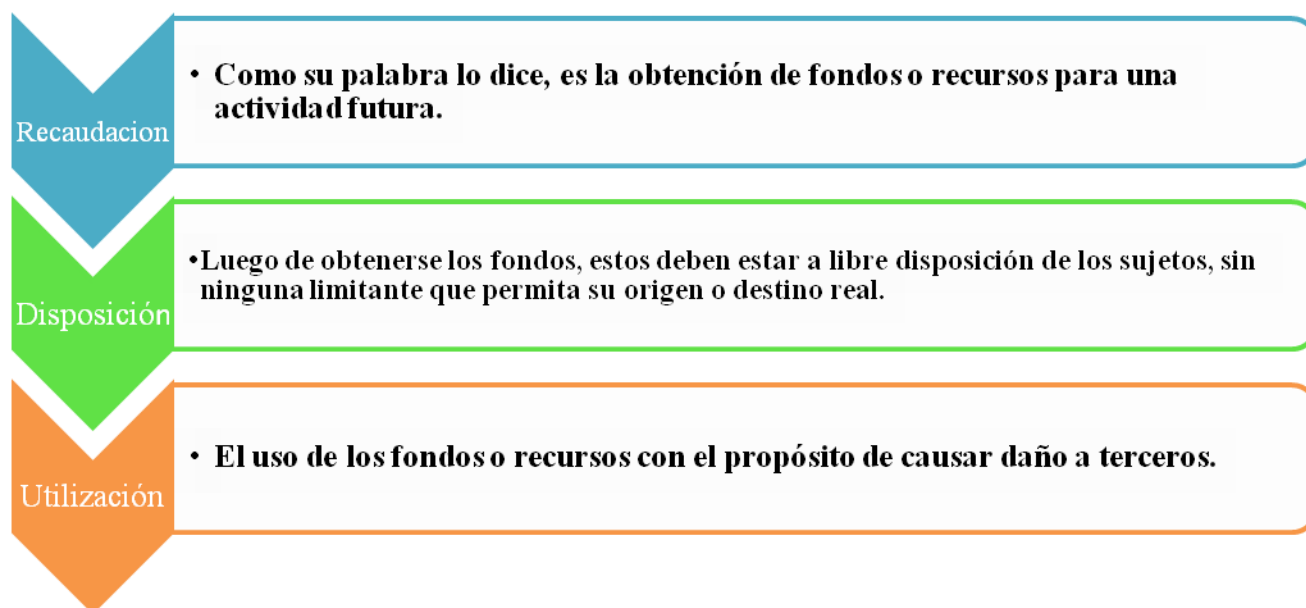
Diferencias	Lavado de dinero y de activos	Financiamiento al terrorismo
Propósito del delito	Fondos provenientes de actividades criminales para usarse de manera legítima	Hacer llegar el dinero a quienes están encargados de la acción terrorista
Fuente o procedencia de fondos	Fuente ilegal	Fuente legal e ilegal
Volumen de fondos	Mayor	Menor

Fuente: Elaborado por el grupo de investigación

En relación al financiamiento al terrorismo se han identificado al menos 4 tipos de realización de dichos delitos:

1. Ciberterrorismo; ejercido por medio de elementos tecnológicos
2. De estado; tiene como fin principal el dominio de la población de un Estado
3. Nacionalista; ejercido por un grupo de personas cuyo objetivo según su punto de vista es la defensa de la nación.
4. Internacional; vincula a más de un país.

Previo a la realización de dichos actos, las etapas del financiamiento al terrorismo son:



Las instituciones financieras y no financieras y en este caso, la iglesia luterana salvadoreña, pueden llegar a formar como un canal de ocultamiento de fondos ilícitos.

Entre algunos grupos terroristas se puede mencionar a los siguientes, el Estado Islámico, Las FARC y el IRA son tres de los principales que reciben financiación, en este medio también se clasifican las pandillas dado que han sido catalogadas como tal producto de sus hechos criminales en contra de la humanidad salvadoreña.

Obligaciones en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para la Iglesia luterana

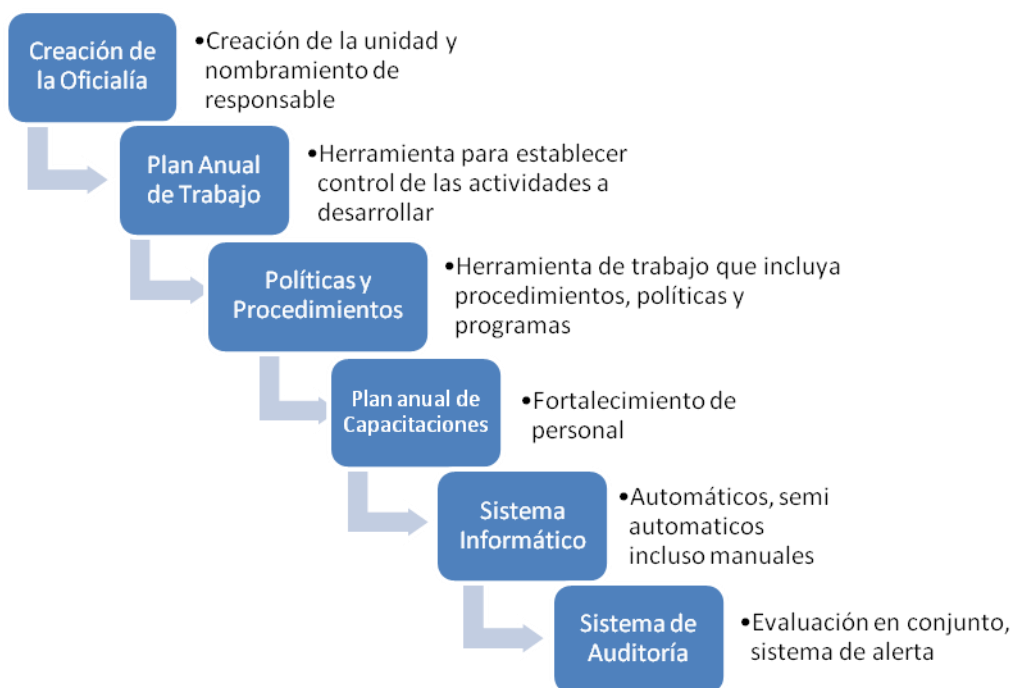
Según se detalla en art. 10 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y la recomendación 18 y su nota interpretativa los sujetos obligados a acreditarse ante la Unidad de Investigación Financiera se les debe exigir a las instituciones financieras que implementen programas contra el lavado de dinero y activos y el financiamiento del terrorismo incluyendo

políticas y procedimientos para intercambiar información dentro del grupo. Y tal como lo establece la circular **No. 01/UIF/2016** las instituciones no gubernamentales, aunque no se someterán al proceso de acreditación, no obstante, estas deberán registrarse ante la UIF, nombrar y registrar a una persona titular y suplente para la debida diligencia

La Unidad de Investigación Financiera, por medio de su instructivo muestra el proceso paso a paso para nombrar al oficial de cumplimiento.

2.4 OBLIGACION EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA LA IGLESIA LUTERANA

Figura 1



2.5 PRINCIPALES DEFINICIONES

Actividades Ilícitas: Actos contrarios a las buenas costumbres o prohibidos por las leyes y que son reprobables ante la sociedad. Dependiendo del tipo de actividad son sancionados con penas pecuniarias hasta pena privativa de libertad.

Crimen Organizado: Actividad delictiva de un grupo estructurado de dos o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves.

Donación: Cosa que se da a una persona de forma voluntaria y sin esperar premio ni recompensa alguna, especialmente cuando se trata de algo de valor.

Donante: Persona natural o jurídica que dona una cosa a otro u otros voluntariamente. Pero a veces se aplica en situaciones donde una situación es pagada como un servicio.

Financiamiento al terrorismo: Es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.

Iglesia Luterana: Tiene sus orígenes en el movimiento que encabezó el fraile Martín Lutero, cuyo objetivo era la reforma de la iglesia, aunque la sucesión de los acontecimientos y el endurecimiento de las posiciones condujo a un desenlace diferente.

Lavado de Dinero: Es una operación que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legales y circulen sin problema en el sistema financiero.

Ocultamiento: Relacionado directamente con encubrimiento, disimulo, mimetismo, enmascaramiento, soterramiento.

Prevención: Preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, avisar a alguien de algo.

Procedimiento: Conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias.

2.6 LEGISLACIÓN APLICABLE

Tabla 3

MARCO LEGAL	ARTÍCULOS	APLICACIÓN
Ley Contra el Lavado De Dinero y de Activos y su Reglamento	Art. 2 incisor 2, Art. 3 Art. 9 Art. 14	Establece como sujeto obligado, donde requiere nombrar y capacitar a un responsable en materia de prevención de lavado de dinero, y este debe ser inscrito ante la UIF, donde se reportaran las operaciones sospechas con plazo mínimo de 5 días, además está obligado a cumplir con requisitos de debida diligencia respecto al conocimiento del cliente (donantes).
RECOMENDACIONES DEL GAFI	Rec. 1 Rec. 2 Rec. 5 Rec. 6 Rec. 8 Rec. 18	Cada país tendrá que identificar, evaluar y entender cómo se desarrollan los delitos de lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo y en base a esa información deberán tomar medidas de prevención de riesgo, contra este tipo de delitos. Y estas medidas deben revisarse periódicamente, y que las autoridades correspondientes como lo es la UIF cuenten con formulación de políticas operativas y mecanismos efectivos.

MARCO LEGAL	ARTÍCULOS	APLICACIÓN
		<p>Además se considerara el delito de financiamiento al terrorismo de acuerdo a lo establecido en el Convenio Internacional para la Represión de Financiación al Terrorismo en el que se consideran los delitos tanto como el delito de financiamiento al terrorismo, financiamiento de organizaciones terroristas, y terroristas individuales etc.</p> <p>Donde medidas drástica como congelar cuentas de forma inmediata a todos aquellos que estén involucrados con este tipo de ilícitos.</p> <p>Las ONG's están expuestas a que puedan ser utilizadas con fines de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, donde organizaciones de grupos criminales lo hacen con el fin de ocultar, desviar fondos o destinarlos para fines de actos terroristas, con el propósito de evitar el congelamiento de sus cuentas.</p> <p>Por lo antes expuesto la Iglesia Luterana tiene la obligación de tener un responsable en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, debe</p>

MARCO LEGAL	ARTÍCULOS	APLICACIÓN
		<p>de contar con herramientas que faciliten la detección de estos delitos por medio de políticas, procedimientos, programas, y controles, con el fin de prevenir este tipo de ilícitos.</p>
<p>Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita</p>	<p>Art. 1 Art. 2 Art. 5 Art. 8</p>	<p>Tiene como propósito aplicarse a los bienes de interés económico, que son de origen de ilícitos tanto en territorio nacional como extranjero, cuando la extinción de dominio empiece en el país, y estos bienes provengan de actividades de lavado de dinero, actos de terrorismo, agrupaciones ilícitas, crimen organizado, maras o pandillas, tráfico de armas, delitos relacionados a drogas etc., y cualquier otro tipo de actividades ilícitas que generen beneficios económicos o beneficio material ya sean de manera individual, colectiva o a través de grupos delictivos organizados o estructurados.</p>

MARCO LEGAL	ARTÍCULOS	APLICACIÓN
Ley Especial Contra Actos De Terrorismo	Art. 1 Art. 29 Art. 30	<p>Toda persona natural o jurídica que participare de forma directa o indirectamente, con apoyo financiero o cualquier ayuda relacionada con el fin de cometer un acto de terrorismo, o cualquier otro delito que dispone esta ley serán sancionados a prisión, o multa, y todo aquel que encubra a los hechores.</p>
Ley de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines De Lucro	Art. 1 Art. 3 Art. 5 Art. 6 Art. 9	<p>Tiene como propósito que se establezca el marco legal que será aplicado a asociaciones y fundaciones, no debe de exceder los límites señalados de la presente ley en relación a las actuaciones de la misma, se establecerá una persona encargada según la normativa aplicable, debe de cumplir con el marco jurídico tributario según le sea aplicado.</p> <p>Busca el bien social y no el enriquecimiento de sus fundadores o miembros.</p>

MARCO LEGAL	ARTÍCULOS	APLICACIÓN
<p>Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Trafico Ilícitos de Drogas y Delitos Conexos</p>	<p>Art. 2 Art. 11 Art. 13 Art. 14 Art. 16</p>	<p>La iglesia Luterana está dentro del rubro como ONG's, obligada a la inscripción, deberá cumplir con un designado y/o oficial en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, el cual tendrá que cumplir con lo que establece la ley contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y su reglamento, por lo tanto a lo que dispone en este convenio centro americano deberá de considerarse aspectos como:</p> <p>Prevenir cualquier tipo de conversiones o transferir cualquier tipo de bienes que procedan o estén relacionadas con ilícitos considerados como estupefacientes, sustancias psicotrópicas o conexas, para ocultar o descubrir el origen de la misma, y que ayude a eludir consecuencias jurídicas a los que practican este tipo de delitos, o participar en la adquisición de bienes que provienen de este tipo de delitos.</p> <p>Además tendrá que considerar como un factor muy importante el aspecto del conocimiento de los donantes (creyentes) y tener la información pertinente de estos en</p>

MARCO LEGAL	ARTÍCULOS	APLICACIÓN
<p>Instructivo de la UIF Para la Prevención del Lavado de Dinero y De Activos</p>		<p>relación a su identidad, datos personales, ocupación, que sea verificada a través de documentos legales como lo es DUI, pasaporte, partida de nacimiento, licencia de conducir, etc.</p> <p>Así mismo deberá reportar transacciones sospechosas que puedan proceder de actividades ilícitas, y de quien realice la operación y para quien va dirigida.</p> <p>Marco de información donde se regulan procedimientos a seguir tanto para personas naturales y jurídicas, como complemento a la Ley, cuyo propósito es definir los diversos lineamientos que deben seguir los países que luchan contra el lavado de dinero y de activos.</p>

2.7 **NORMATIVA TÉCNICA**

- **ISO 31000**

Es una guía para cualquier tipo de institución o rubro, ya sea pública o privada, organizaciones sin fines de lucro, asociaciones, individual o grupo, esta normativa trata sobre todo tipo de riesgo y puede ser utilizada por cualquier tipo de organización ya sea grande o pequeña lleva como finalidad la implementación de la gestión de riesgo estableciendo principios, donde se recomienda a la organización un marco de trabajo o estructura de soporte conocido como (framework) donde se desarrollen por medio de procesos de gestión de riesgos a través de la planificación, estrategias, procesos de información, políticas y que involucren valores y fomenten la cultura.

- **Norma técnicas para la gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo (NRP08)**

Es un marco de información emitido por el comité del banco central de reserva, que tiene como base la ley contra el lavado de dinero y de activos y su reglamento, donde establece el propósito por el cual es creada, además considera leyes como: la ley contra actos de terrorismo, ley de supervisión y regularización del sistema financiero donde establece que la superintendencia del sistema financiero es el ente encargado de reportar ante la fiscalía cualquier hecho presunto como delito de lavado de dinero también dispone que las entidades deben de actualizar las medidas de gestión de riesgo con el fin de seguir los lineamientos de estándares internacionales, y considera lo que establece el GAFI donde el supervisor del mercado financiero se cerciore por medio de políticas y la debida diligencia, el conocimiento del cliente y a la vez promover normas de ética profesional para evitar que las instituciones sean utilizadas para cualquier tipo de acto de ilícitos, todo esto con el fin de considerar medidas preventivas al implementar herramientas de controles, y el fortalecimiento de los controles interno, para evitar que se den los delitos de lavado de dinero de dinero y financiamiento al terrorismo.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

El método que se utilizará para la realización de la investigación será el hipotético deductivo, dado que a través de él se podrá observar el fenómeno en estudio, evaluando hipótesis, la deducción de consecuencias y la verificación o comprobación de los supuestos enunciados al ser cotejados en el entorno real de la entidad. Con el propósito de generar una guía que sirva de orientación para la administración, basado en la designación de un responsable de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en la Iglesia Luterana Salvadoreña.

3.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL

3.1.1 Temporal

La operatividad normal del sector religioso puede incluir actividades complejas y poco comunes, por lo que se considera el ejercicio del año 2016, como periodo de tiempo adecuado para levantar controles de ejecución propia a la Iglesia Luterana Salvadoreña, considerando las actualizaciones legales vigentes de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos

3.1.2 Espacial

La investigación se lleva a cabo en la Iglesia Luterana Salvadoreña, ubicada en Calle Antigua a Monserrat, Paralela al Boulevard de los Próceres, contigua a Fabrica Dura Flex, todo con el objetivo de designar a un responsable en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo,.

3.2 SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO

3.2.1 UNIDAD DE ANÁLISIS

La investigación tomó como unidad de análisis a los responsables de la administración de la entidad, puntualmente como parte de su rol en el cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en la Iglesia Luterana Salvadoreña.

3.2.2 POBLACIÓN Y MARCO MUESTRAL

Para ésta investigación el universo de estudio fue conformado por la Iglesia Luterana Salvadoreña en su totalidad.

3.2.3 VARIABLES

Variable independiente:

La importancia de designar a un oficial en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para la iglesia luterana salvadoreña.

Variable dependiente:

La falta de designar a un oficial en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que ayude a mitigar el riesgo de operaciones ilícitas en la iglesia luterana salvadoreña.

3.3 TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS.

3.3.1 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Se utilizó como técnica de análisis una entrevista, donde se enunció una serie de preguntas abiertas y de opción múltiple, con el fin de sondear las deficiencias con las que cuenta la institución

3.3.2 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Se utilizó como instrumento de medición una guía de preguntas y al finalizar se dio a conocer el análisis e interpretación de los datos obtenidos, donde se detallan los aspectos más relevantes de la investigación, además se incluirá un análisis global de la investigación obtenida.

3.3.3 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En la guía de entrevista se analizó pregunta por pregunta y su relación con las variables, y se anexó una observación; por medio de la entrevista se identificaron aquellos factores más importantes, reflejados con los responsables de la administración de la institución para dar a conocer un análisis sobre el problema que se plantea.

3.4 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MES																																											
	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Elaboracion de Anteproyecto					■	■	■	■	■	■	■	■	■	■																														
CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA																																												
Situacion problemática					■	■																																						
Enunciado del Problema						■	■																																					
Justificacion de la Investigación							■	■	■																																			
Objetivos de las Investigación									■	■	■																																	
Hipotesis										■	■	■	■																															
Limitaciones										■	■	■	■																															
CAPITULO II MARCO TEORICO																																												
Estado Actual del hecho o situación										■	■	■	■																															
Principales definiciones											■	■	■	■																														
Legislacion aplicable													■	■	■																													
Normativa técnica aplicable														■	■	■	■																											
CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN																																												
Enfoque y tipo de investigación																																												
Delimitación espacial y tempora																																												
Sujetos y objeto de estudio																																												
Técnicas, materiales e instrumentos																																												
Procesamiento y análisis de la información																																												
Presentación de resultados																																												
CAPITULO IV PROPUESTA DE SOLUCIÓN																																												
Planteamiento del caso																																												
Estructura del plan de solucion																																												
Beneficios y limitantes																																												
Desarrollo del caso práctico																																												
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES																																												
DEFENSA DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN																																												

3.5 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Partiendo bajo la primicia de un proceso de evaluación para la recolección de información con el objeto de análisis, en perspectiva se obtuvieron resultados cualitativos en el desarrollo de la entrevista.

Dado que este tipo de técnica cada vez obtiene más importancia en muchos ámbitos de estudios, ya que integra diversos factores que conforman el objeto de estudio relacionando las variables que lo afectan, se torna herramienta fundamental para explicar fenómenos sociales complejos.

Para la respectiva evaluación de la entrevista, se presentó cada pregunta tomando nota de cada respuesta brindado por la entrevistada, luego se procedió al análisis cotejando las hipótesis y determinando las áreas de oportunidad, aspectos en los que se ha basado el resultado de cada pregunta.

3.6 ANALISIS CUALITATIVO – ENTREVISTA

El equipo se presentó en las instalaciones de la Iglesia Luterana Salvadoreña para poder llevar a cabo el proceso de entrevista y poder recopilar información relevante que sirva de insumo para la elaboración de una propuesta de interés para el objeto de análisis. En este procedimiento se efectuó una serie de preguntas autorizadas, para identificar el dominio y las oportunidades de mejora en las cuales poder basar, recomendar y documentar la evaluación misma.

En el primer apartado de la entrevista, se abordó aspectos de identificación de la entidad como lo son:

Nombre: Sínodo Luterano Salvadoreño

Dirección: Final calle antigua a Monserrat y calle paralela al boulevard de los próceres S/N

Cargo: Administradora

En el segundo apartado, se incluyeron aspectos relativos al conocimiento y grado de asertividad respecto a la normativa aplicada.

- **En base a su conocimiento, ¿Cuáles son las principales obligaciones de las instituciones sometidas al control de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?**

El informar sobre la procedencia lícita de los fondos recibidos y conocer quien proporciona dichos fondos.

- **¿Existe un programa de capacitaciones al personal con relación a la prevención de lavado de dinero y de activos y si los hay cada cuanto tiempo los realizan?**

No, actualmente no se cuenta con un programa de capacitaciones.

- **¿Cómo Institución conoce cuales son las consecuencias legales a las que se expone la Iglesia Luterana Salvadoreña al no cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?**

Multas y según la gravedad de la falta, cárcel.

- **¿Sabe usted cual es la importancia de designar a un oficial de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?**

Si, ya que es el encargado de informar y notificar a las autoridades competentes cualquier actividad inusual o sospechosa.

- **¿Está inscrita la iglesia ante la UIF?**

Se llevó a cabo el proceso en el año 2016, el llenado de formularios y el envío mediante correo electrónico a las autoridades correspondientes, pero no se obtuvo respuesta sobre la resolución.

- **¿Cuenta la institución con un oficial de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?**

Actualmente no

- **¿Con que lineamientos cuenta la Iglesia para reducir el riesgo de lavado de dinero y activos?**

Se asegura del conocimiento del cooperante, dado que solo se mantienen relaciones con entidades de altos principios éticos y morales.

- **Los sistemas informáticos con que operan, ¿Permiten el seguimiento respectivo del comportamiento de los montos donados mes a mes?**

El riesgo se cubre, pero a nivel de auxiliares por medio de controles adicionales, Excel, etc.

En el tercer y último apartado de la entrevista se analizó el grado de supervisión que se ejerce sobre los cooperantes.

- **¿Sabe usted a partir de qué cantidad monetaria debe informar a la UIF?**

A partir de \$25,000

- **¿Cómo administración que lineamientos efectúa como procesos de control interno para la debida identificación de los cooperantes que efectúan donaciones para la iglesia?**

Controles adicionales por medio de la contabilidad, adjunto de cada una de las cartas que se reciben de los cooperantes. El mayor volumen de operaciones es por medio de transferencias y giros.

- **¿Con que procesos cuenta para la debida diligencia a los donantes?**

No se identificó con el concepto de debida diligencia.

- **¿Declara la procedencia u origen del dinero respecto de las donaciones que recibe la iglesia o de los fondos con que opera, bajo esta perspectiva a que inconvenientes se ha enfrentado por parte de las instituciones financieras?**

Inicialmente nos relata que los cooperantes desconocían las solicitudes para el cumplimiento de la Ley a nivel local, es decir el requerimiento de las cartas detallando el monto donado, procedencia y uso del mismo, obligando una breve explicación a los cooperantes sobre el motivo de dicho requerimiento con el fin de dar cumplimiento a la regulación local, requerimiento hecho costumbre, ahora cada cooperante anticipa la donación con su carta.

- **¿Podría definirnos el término financiamiento al terrorismo?**

Proporcionar medios financieros o de cualquier índole para llevar a cabo actividades que dañan, actividades delictivas.

- **¿Efectúa una validación previa al establecer relaciones con entidades que a su criterio pudiesen estar relacionadas al financiamiento del terrorismo?**

No se tiene relaciones con instituciones fuera del ámbito religioso, lo que da la certeza del conocimiento que se tiene del cooperante.

- **¿Le gustaría recibir una propuesta, que detalle la importancia de designar un oficial de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?**

Por supuesto, el aporte que ésta propuesta dará, permitirá poder ordenar y organizar las operaciones en relación al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

3.7 DIAGNÓSTICO

Según lo planteado como análisis en cada una de las respuestas obtenidas el grado de conocimiento de la institución en torno a la problemática identificada, es mínimo, conforme al nivel de seguridad y certeza con que fueron contestadas cada interrogante, no es malo, sin embargo se puede superar, por ello se toma como aspecto positivo la respuesta obtenida de parte de la entrevistada, se notó interés y necesidad de culminar el estudio y ellos poder recibir una propuesta.

La disposición del personal clave de la entidad fue puesto de manifiesto según palabras de la entrevistada, permitiendo poder realizar un enfoque por áreas de interés que componen el problema de estudio, como lo es el conocimiento bruto que fácilmente con un adecuado programa de capacitación se puede perfeccionar y pulir para poder heredar líderes que de manera bidireccional puedan aportar con sus colegas, dado que este rubro permite la diversidad de criterio por cada una de las leyes o normas aplicables, con el propósito de especializar al equipo y poder estar preparado para poder prevenir y reducir la exposición al riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de la Iglesia.

Otro aspecto sobresaliente es la oportunidad que existe en la entidad para la creación de controles internos, sean estos por medio de políticas, procedimientos, manuales, etc. Los cuáles serán herramientas idóneas y esenciales para el fortalecimiento de los procesos operativos y administrativos que la entidad realiza dentro del marco de operación normal y rutinaria, el juicio profesional se convierte en un insumo sumamente valioso, en conjunto con el debido conocimiento de la naturaleza de cada transacción que se efectúa para contribuir directamente como escudo y en apego a las leyes y normas que rigen la problemática.

Finalmente se confirma la oportunidad que se puede aplicar cada etapa para el desarrollo del tema, y que será bien recibida, además de representar para la iglesia un precedente que les servirá como metodología de aplicación para la designación de una persona responsable en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Se identificaron vacíos en los cuales poder sustentar la propuesta, como lo es; la falta de lineamientos formales escritos, el mínimo conocimiento detallado de la normativa legal, la ausencia de programas de capacitación, etc.

Además, se confirmó la problemática existente, dado que la entidad no cuenta con ningún instructivo, manual o procedimientos para la debida diligencia, incluso de desconocer el término y no se valora la importancia que deriva el tener a un oficial en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Por ello nace la oportunidad de poder aprovechar esos vacíos mediante el desarrollo de una herramienta de apoyo, la cual fortalecerá el criterio de evaluación o como respuesta ante una situación de riesgo, apegado al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y de la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

CAPÍTULO IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE UN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO EN LA IGLESIA LUTERANA SALVADOREÑA.

4.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO

La economía del país es muy compleja, dado que existe un amplio conjunto de actividades que la conforman, llevándose a cabo en cada sector de la sociedad, desde las más grandes corporaciones, hasta la pequeña empresa de la comunidad. En este sentido se hace referencia al sector religioso, el cual constituye un eslabón muy representativo del mercado empresarial del país, sin embargo, es muy importante mencionar la exposición al riesgo de este sector, el cual se vuelve propicio para llevar a cabo actividades ilícitas como el lavado de dinero, blanqueamiento de activos y una alta sensibilidad al financiamiento del terrorismo.

Actualmente no existe una figura que desempeñe un rol de prevención en la organización de la Iglesia para los delitos descritos en el párrafo anterior, por lo que surge la necesidad de nombrar un oficial en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, para cumplir con las debidas obligaciones establecidas en la ley para dicho ámbito de estudio.

4.2 ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN

La siguiente propuesta está dirigida a la administración de la Iglesia Luterana Salvadoreña, para que sirva como guía para el proceso de nombramiento de un oficial de cumplimiento y estará compuesta por las generalidades del mismo y se detallará la estructura para la creación de la unidad de cumplimiento.

4.3 BENEFICIOS Y LIMITANTES.

4.3.1 BENEFICIOS.

Los beneficios del proceso de implementación contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, cuyo objetivo no es solo erradicarlo sino también detectarlo a tiempo, el enfoque recae en la administración de las instituciones no gubernamentales, entre estos se puede mencionar:

1. Servir como guía del proceso de implementación, no solo a las instituciones no gubernamentales, sino también en las demás establecidas en el Art. 2 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.

2. Brindar un ejemplo para que desarrollen procedimientos específicos que la entidad adopta para protegerse del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así como de los demás pasos del proceso de implementación.

4.3.2 LIMITANTES.

Dentro de las limitantes del proceso de implementación se puede mencionar:

1. Si bien el lavado de dinero no es un tema nuevo, la implementación de la unidad de oficialía de cumplimiento sí lo es, por lo cual las entidades presentan un nivel de resistencia al cambio.

2. El proceso de implementación representa un costo para las entidades obligadas, lo cual hace difícil que estas inicien el proceso.

A continuación se presenta un modelo de Manual para el proceso de implementación del oficial de cumplimiento.

**MANUAL PARA EL PROCESO DE
IMPLEMENTACIÓN DEL OFICIAL
DE CUMPLIMIENTO PARA LA
PREVENCIÓN DE LAVADO DE
DINERO Y FINANCIAMIENTO AL
TERRORISMO.**

**PRESENTADO A:
IGLESIA LUTERANA
SALVADOREÑA**

Contenido:	
Introducción	1
CAPÍTULO I CONTEXTO ORGANIZACIONAL	
Misión	2
Visión	2
Organización y coordinación	3
Principales funciones en PLD/FT	4
CAPÍTULO II BASE LEGAL, TÉCNICA Y PRINCIPALES DEFINICIONES	
Paso 1: Creación de la unidad de cumplimiento	6
Paso 2: Oficial de cumplimiento	7
Acta de Junta Directiva	7
Organigrama	10
Curricular Vitae	11
CAPÍTULO III PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN	
Paso 3: Plan anual de trabajo de la unidad de cumplimiento	13
CAPÍTULO IV MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	
POLÍTICAS SOBRE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL	
TERRORISMO	17
Política conoce a tu donante	17
Política conoce a tu empleado	20
Políticas de debida diligencia ampliada	21
Política debida diligencia PEP's	21
Política debida diligencia APNFD	22
Operaciones Sospechosas	23
Contenido de Manual de cumplimiento de prevención de LD y FT	24
Programa de capacitación anual a empleados	38
Sistema de Auditoría.	46

INTRODUCCION:

Al tener políticas y procedimientos que van enfocadas al cumplimiento de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, es donde se determinan los lineamientos que define el proceso de implementación a través de las políticas que están dirigidas para prevenir los actos de ilícitos en relación al Sínodo Luterano Salvadoreño estos serían aplicadas en las donaciones que les son transferibles por medio de transacciones o cualquier otro aporte económico.

Es vital contar con el aporte de dichas políticas y con los procedimientos de cumplimiento de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo ya que este servirá de apoyo como una herramienta importante dentro de las funciones de la implementación de las políticas que están basadas y señaladas a seguir en las disposiciones legales en relación a la ley contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con el fin de prevenir los ilícitos que esté propensa la Iglesia Luterana Salvadoreña.

Además, es importante considerar las disposiciones legales contenidas en relación al riesgo, para desarrollar medidas e implementarlas en aspectos relacionados en la detección de riesgos, y así disminuir cualquier tipo de actos ilícitos y de esta manera cumplir con la base legal de los estándares nacionales e internacionales.

CAPÍTULO I. CONTEXTO ORGANIZACIONAL DE LA IGLESIA LUTERANA

MISIÓN

Llamados y enviados por Dios, denunciamos el pecado y anunciamos las buenas nuevas. La Iglesia Luterana Salvadoreña es enviada a realizar una acción pastoral y diaconal, integral, profética, ecuménica, transformadora y liberadora del pueblo de Dios.

VISIÓN

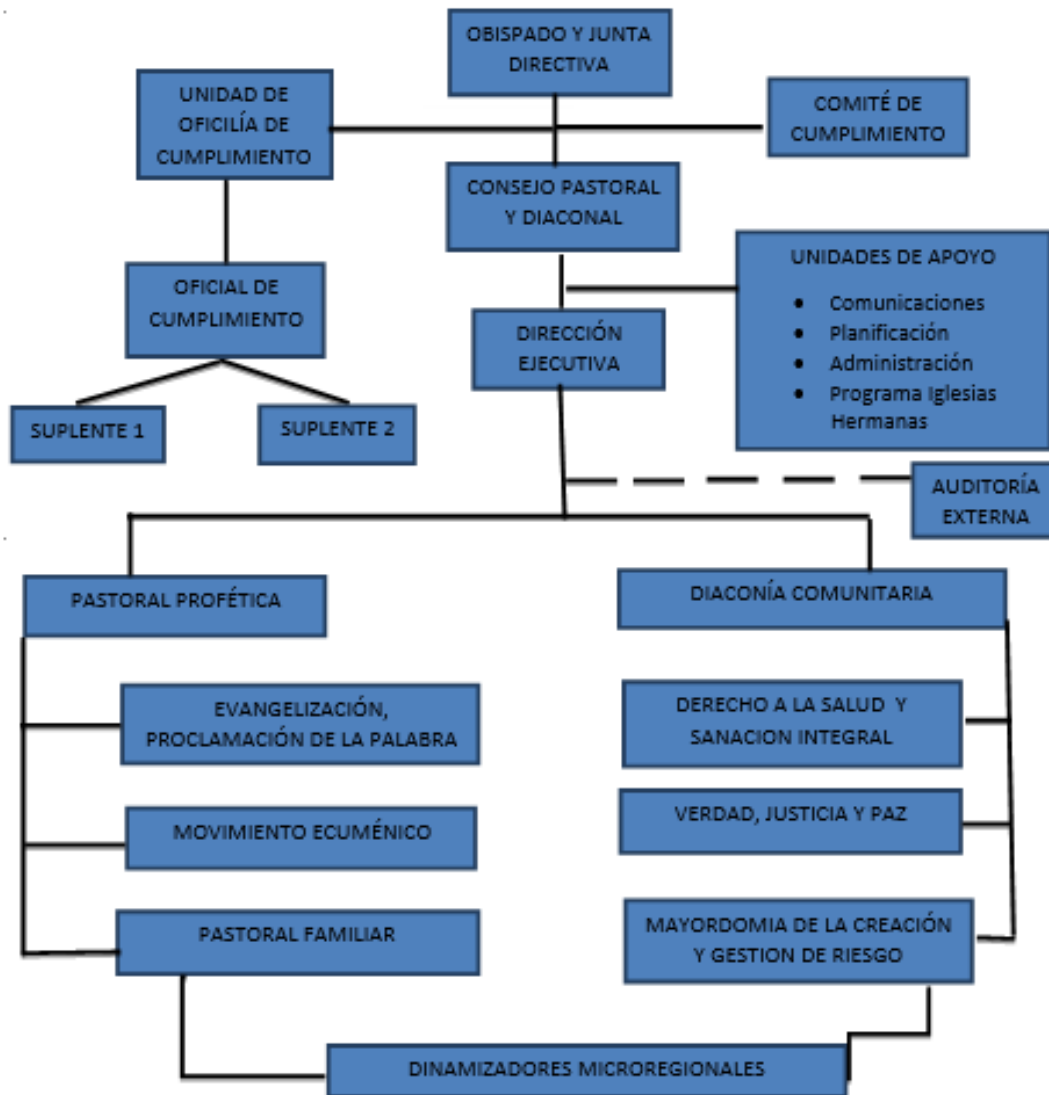
Ser la Iglesia que basada en las confesiones Luteranas y la teología de la vida con atención a los más necesitados, construye signos y valores del reino de Dios de forma integral, transformando la realidad hacia una vida plena en El Salvador.

ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

De acuerdo a las evaluaciones y supervisiones se identificaran los riesgos señalados y detectados, y se establecerá de forma coordinada para que una persona o grupo delegado estén vigilantes para dar seguimiento de los mismos, y de esta forma hacer cumplir los procedimientos establecidos por las herramientas adoptadas como lo son las políticas y procedimientos determinados en el manual de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y hacer un uso apropiado y adecuado de las misma.

Las autoridades correspondientes son:

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SÍNODO LUTERANO SALVADOREÑO



OBISPADO Y JUNTA DIRECTIVA

Representan las máximas autoridades encargadas que trabajan de manera coordinada para tomar decisiones que vanen pro de las necesidades del Sínodo Luterano Salvadoreño, son los responsables de la aprobación de las políticas, procedimientos para la aplicación de las medidas relacionadas a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y de la designación del personal operativo.

PRINCIPALES FUNCIONES DEL OFICIAL EN PLD/FT

De una forma general la función del oficial es el encargado de velar y aplicar las herramientas diseñadas para prevenir los ilícitos relacionados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y cuenta con la autoridad e independencia de tener acceso a la información necesaria para el desempeño de sus funciones:

Se detalla de forma específica las funciones del oficial:

- Es el encargado de realizar y diseñar políticas, procedimientos, controles y manuales para facilitar e identificar la detección de delitos relacionados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Reportar las operaciones sospechosas ante la UIF.
- Implementar todo tipo de controles enfocados para prevenir los delitos relacionados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Programar capacitaciones para los empleados en relación a identificar, detectar y prevenir los delitos contemplados por la ley contra el lavado de dinero.

- Es el encargado de realizar alguna modificatoria con el propósito de mejorar el manual de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo al considerar todos los riesgos posibles.
- Diseñar herramientas sistemáticas, semiautomáticas o manuales para detectar los riesgos a través de las operaciones o transacciones y de esta manera la información obtenida pueda ser analizadas.
- De acuerdo a los controles establecidos por rangos de cifras en las operaciones de flujo de dinero se procede a realizar su respectivo análisis y de esta forma ser un filtro de parámetros que faciliten la detección de operaciones irregulares o sospechosas.
- Debe cumplir con las disposiciones legales y por los requerimientos que dispone la UIF para desempeñar sus funciones.
- Responsable de salvaguardar la documentación de los donantes, y de cada proceso relacionado.
- Aplicar toda actualización relacionada a las disposiciones legales y normativa.

A continuación, se presenta cada uno de los pasos para la implementación del oficial de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

CAPÍTULO II. BASE LEGAL, TÉCNICA Y PRINCIPALES DEFINICIONES

PASO 1: CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO.

La unidad de cumplimiento tendrá como función proteger a la institución de la introducción de dinero, derechos o activos provenientes de actos ilícitos, a través de los clientes de la institución.

En primer lugar, se debe crear la Unidad de Cumplimiento como lo establece la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos en su artículo 14.

Se deberá establecer una Unidad de Cumplimiento a cargo de un Oficial el cual deberá ser nombrado por la Junta Directiva de la entidad u órgano competente, el cual debe tener un suplente.

La Unidad de cumplimiento podrá estar conformada por al menos dos personas el oficial de cumplimiento y un suplente de acuerdo al Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera; y según la **CIRCULAR No. 01/UIF/2017** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos vigente, relacionado con el proceso de Acreditación de sujetos obligados, y en adición a lo dispuesto en la circular **No. 01/UIF/2016**, de fecha 16 de septiembre de 2016; para la Acreditación ante la UIF de las empresas o sociedades contempladas como Medianos Grandes Contribuyentes; así como la de otros sujetos obligados que aparecen detallados en el artículo 2 de la ley, distintos a los Sectores Financiero y APNFD.

Se reitera que los Partidos Políticos, las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones y Gremiales Empresariales no se someterán al proceso de Acreditación; no obstante, estas deberán registrarse ante la UIF, nombrar y registrar a una persona titular y suplente para la debida diligencia, proceso que debe realizarse en línea en la plataforma tecnológica de la UIF.

PASO 2: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Según el instructivo de la Unidad de Investigación Financiera se debe designar a un responsable, nombrado por el máximo órgano de la institución, Sínodo Luterano Salvadoreño, en este caso, por la Junta Directiva, para que asuma las responsabilidades descritas en el mismo y en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

Y tal como se establece en la circular **No. 01/UIF/2016** descrita en el paso 1 las instituciones no gubernamentales, aunque no se someterán al proceso de acreditación, no obstante, estas deberán registrarse ante la UIF, nombrar y registrar a una persona titular y suplente para la debida diligencia, proceso que debe realizarse en línea en la plataforma tecnológica de la UIF.

El oficial de cumplimiento deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la República, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento al terrorismo y al menos tres años de experiencia en dichas ramas.
- b. Ostentar cargo gerencial
- c. Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles y
- d. Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate.

A continuación, se muestra una herramienta como guía para el proceso de acreditación de la unidad de cumplimiento, así como también la contratación del oficial.

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

SÍNODO LUTERANO SALVADOREÑO

APROBACIÓN Y CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO Y CONTRATACIÓN DEL OFICIAL O DESIGNADO DE CUMPLIMIENTO

En San Salvador a las diez horas del veintiocho de agosto de 2017, en el domicilio de la institución Sínodo Luterano Salvadoreño, se celebra Junta Directiva No. 35 de acuerdo con la convocatoria realizada el día lunes catorce de agosto de 2017, la cual se transcribe a continuación:

Por acuerdo del consejo de Junta Directiva de fecha catorce de agosto de 2017, se convoca a los miembros que componen la Junta Directiva del Sínodo Luterano Salvadoreño que se celebrara en el domicilio de la institución a las diez horas del veintiocho de agosto de 2017, para decidir los asuntos contenidos en el siguiente orden:

1. Crear la Unidad de Cumplimiento y la contratación del oficial.
2. Consultas y preguntas

Se notifica a los señores miembros de la Junta Directiva del derecho que les confiere de examinar y obtener de forma inmediata y gratuita, toda la documentación sometida a la aprobación de la Junta.

La Junta se considera válidamente constituida al estar presentes o representados los miembros que ostentan participaciones suficientes para la adopción de acuerdos que se someten a esta Junta, de conformidad con lo previsto en la Ley y en los estatutos del Sínodo Luterano Salvadoreño.

La Junta se celebra bajo la presidencia de Noé Valladares, actuando como secretaria la señora Narda del Rosario Quinteros, por ser ambos del consejo de Junta Directiva.

Tras informar el presidente de los asuntos contenidos en el orden del día, la Junta adopta por mayoría de los miembros presentes los siguientes acuerdos:

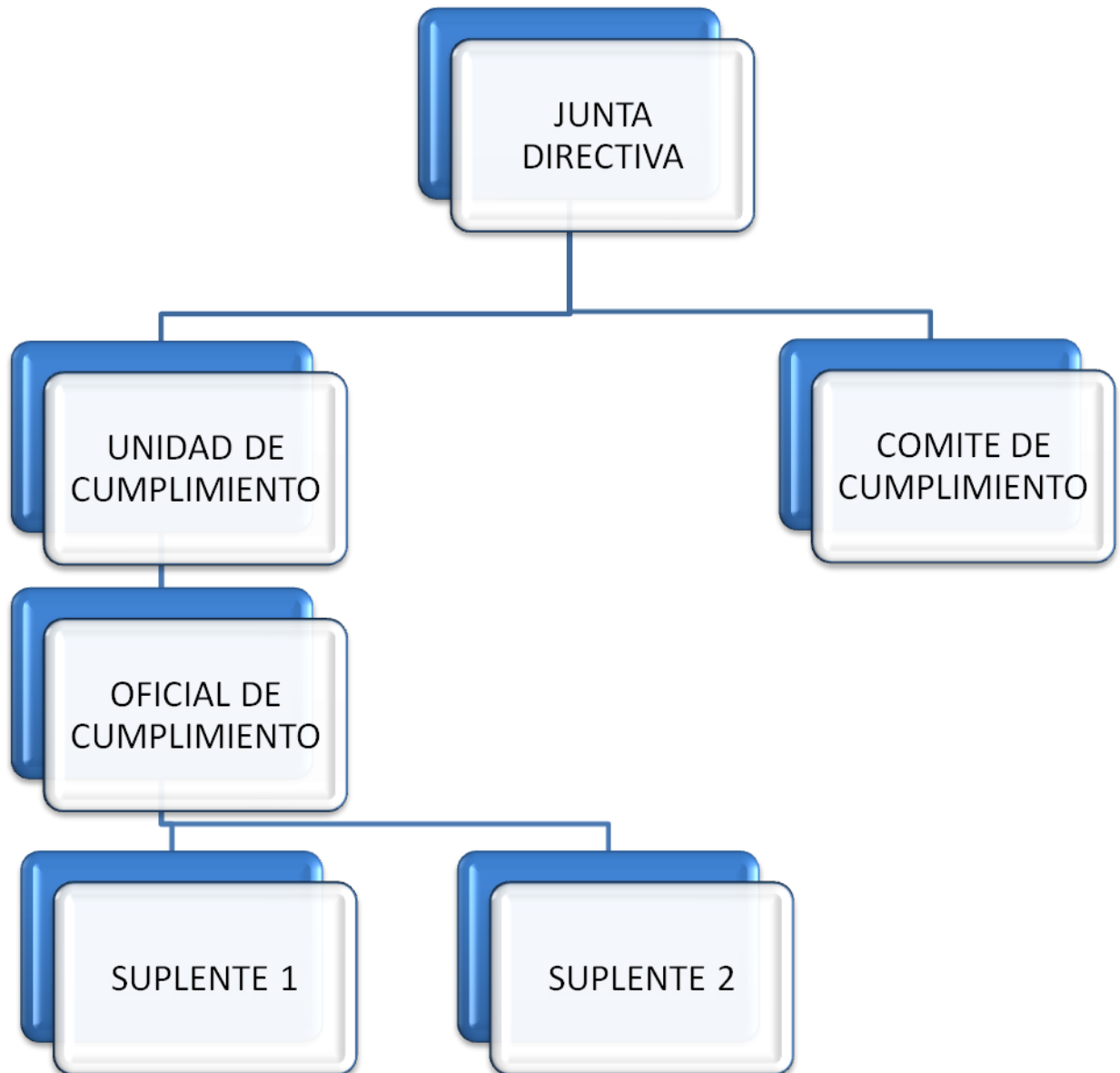
Primero: Crear la Unidad de Cumplimiento y la contratación del oficial, como resultado se acordó y se estableció la Unidad de Cumplimiento junto con la contratación del oficial.

Segundo: Consultas y Preguntas, Uno de los miembros asistentes solicito la palabra, consultando el beneficio que obtendrían al crear la Unidad de Cumplimiento, inquietud que fue resuelta con el soporte de Ley y aportes de los demás miembros.

Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se procedió a la redacción de la presente acta, misma que luego fue leída en presencia de la Junta Directiva y aprobada por los miembros de ella.

F. _____
Presidente

F. _____
Secretaria

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO.

FUENTE: Elaborado por el grupo de investigación.

CURRICULUM VITAE

Juan

Carlos Martínez Paz

Oficial de Cumplimiento En Prevención de Lavado de Dinero

Dirección:

San Salvador, Residencial Santa Fe, Calle Los Almendros, Casa # 33.

Correo Electrónico:

jcpaz24@gmail.com

Formación Académica:

- Licdo. En Contaduría Pública, Universidad de El Salvador
- Especialización en materia de prevención de lavado de dinero, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Maestría En Finanzas, Universidad de El Salvador
- Diplomado En Prevención De Lavado Dinero, Fiscalía General de la República de El Salvador.
- Diplomado En Ética Profesional, Universidad José Simeón Cañas

Habilidades

- Manejo de programas informáticos
- Capacidad de trabajar bajo presión
- Capacidad de análisis

Experiencia:**Oficial de cumplimiento, Banco América Central**

Marzo de 2014 – julio de 2017.

- Implementación y supervisión de normas internas relacionadas en materia de prevención de lavado de dinero
- Evaluación y seguimiento de operaciones sospechosas
- Reportar ante la UIF operaciones sospechosas
- Seguimiento de control en la ejecución de manuales por parte de los empleados
- Análisis de riesgos en aspectos financieros y en materia relacionados a lavado de dinero y financiamiento al terrorismo
- Ejecución de informes de controles para los socios

CAPÍTULO III. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN

PASO 3: PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO.

Se presenta un modelo de los tipos de documentos que se deben de presentar para cumplir con la elaboración de un plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento.

SÍNODO LUTERANO SALVADOREÑO

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

ANTECEDENTES

En cumplimiento de las disposiciones legales y normativas vigentes emitidos por los entes que regulan y que se enfocan a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, se han establecido procedimientos de control, detallados en el plan de trabajo de la unidad de Cumplimiento, mismos que involucran a empleados, cooperantes y terceros que mantengan relaciones con la institución.

Se pretende evitar que el Sínodo Luterano Salvadoreño pueda ser utilizados como mecanismo para el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, y poder desarrollar instrumentos necesarios que sirvan para la prevención de los mismos.

OBJETIVO GENERAL

Establecer controles constantes por medio de monitoreo, y velar el cumplimiento con las disposiciones legales y normativas internas y externas para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en la realización de las operaciones de los empleados y cooperantes del Sínodo Luterano Salvadoreño a fin de evitar que la institución pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Verificar y hacer cumplir las disposiciones legales, normativas, manual interno y procedimientos implementados en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- b. Definir políticas y procedimientos internos que permitan a todos los empleados, donantes, administradores y terceros del Sínodo Luterano Salvadoreño, contar con criterios técnicos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

ALCANCE

Las políticas, procedimientos y demás actividades vinculadas a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, involucran a todas las áreas operativas del Sínodo Luterano Salvadoreño, siendo obligación de todos los administradores, empleados, cooperantes, y terceros, acatar las disposiciones que en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo sean dispuestas por los diferentes organismos de control.

ESTRATEGIAS

- a. Hacer cumplir las disposiciones legales, relacionadas al nivel de riesgo que se expone la Iglesia Luterana Salvadoreña, a través de las herramientas diseñadas para la prevención del lavado de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

- b. Monitorear las operaciones de cooperantes y evaluar la confiabilidad de la información financiera analizada para detectar operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas posiblemente vinculadas con delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y su oportuno reporte a la Unidad de Investigación Financiera, UIF;

- c. Reportar información confiable y de forma efectiva a la UIF y a los entes responsables de control vigentes en las estructuras definidas para el efecto.

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

N°	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FRECUENCIA
1	Desarrollar el informe anual de la gestión de la unidad de cumplimiento para la presentación de la junta general			Anual
2	Verificar los procedimientos de controles que involucren al donante en operaciones irregulares o sospechosas			Semestral
3	Verificar los procedimientos de controles de los donantes, mediante el monitoreo			Mensual
4	Verificar los procedimientos del Modelo conozca a su empleado			Anual
5	Desarrollar capacitaciones en temas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.			Anual
6	Actualizar el manual de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo considerando las nuevas resoluciones, circulares que emita el órgano regulador			Ocasional
7	Difundir las actualizaciones y/o modificaciones que se hayan desarrollado al Manual de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a los miembros de la junta directiva.			Ocasional
8	Elaborar informes de gestión de la unidad de cumplimiento hacia el comité de cumplimiento			Mensual
9	Presentación ante la junta directiva los informes realizados por el oficial y/o designado de cumplimiento.			Mensual
10	Supervisar la aplicación de políticas y procedimientos para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de acuerdo con la normativa vigente.			Ocasional

CAPÍTULO IV. MANUAL DE POLÍTICAS

PASO 4: MANUAL DE POLITICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Se procede a gestionar ante la junta directiva del Sínodo Luterano Salvadoreño, la aprobación de manuales que estén enfocados a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, el cual consiste en un instructivo que la administración adoptara e implementara para la ejecución de procedimientos en prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo con el propósito de tomar medidas que estén en las leyes respectivas entorno a este tema y a la exigencia de los estándares nacionales e internacionales de la misma, para evitar que la administración se vea involucrada en actos relacionados en este tipo de ilícitos que la ley contempla.

POLÍTICAS SOBRE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

POLÍTICA CONOCE A TUS DONANTES

A continuación se detalla los requerimientos para el cumplimiento de la política, es decir la información necesaria para poder identificar y validar un potencial donante para la entidad

Persona natural:

Nombre, DUI, NIT, ocupación, lugar de trabajo, fuente de ingresos, dirección, número de teléfono, fecha de nacimiento, tiempo de residir en esa dirección, etc.

Persona Jurídica:

NIT, NRC, razón social, dirección, giro, principales partes relacionadas, país, comprobante de fuente de los fondos, etc.

Procedimiento:

Antes de iniciar una relación con un donante, la institución deberá solicitar y validar los requerimientos de identificación listados anteriormente, cerciorándose que estos sean fidedignos y fiables, sin evidencia de alteración. Este proceso deberá efectuarse cada vez que sea necesario o cuando se tenga conocimiento que han existido cambios o actualizaciones de parte del donante.

Documentación:

Se deberá levantar un archivo conteniendo cada uno de los anexos detallados como requerimientos de identificación por cada donante, mismo que deberá ser parte del archivo de la institución como soporte a la base de datos **.(Ver Anexo N° 7).**

CONOCIMIENTO DE LOS DONANTES

Para toda la organización es fundamental conocer a sus donantes, es por ello que todo su empeño se centra en una base de datos completa, que ayude a evaluar y analizar la condición de cada uno de ellos, para prevenir los delitos relacionados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo es necesario contar con información fiable como lo es nombre, domicilio, tiempo de residir en lugar de dirección, lugar de trabajo, fecha de nacimiento, fuente de ingresos etc., todo para definir el perfil de cada uno de ellos.

Al tener la base de datos con toda la información recolectada es fundamental darle el resguardo de la misma para cumplir con el plazo mínimo de cinco años que la UIF exige para poder tener acceso en caso de necesitarla para algún proceso o investigación.

IDENTIFICACIÓN DE LOS DONANTES

Según la información proporcionada por parte de los donantes y la verificación de la misma donde se consideran la identificación personales y la procedencia de su fuente de ingreso, y la frecuencia que realiza transacciones bajo la figura de donativo, se procede a realizar el perfil de cada uno de ellos.

PERFIL DE RIESGO DE LOS DONANTES

Al tener el listado de todos los donantes y características luego se clasifican según la categoría; nacionales y/o extranjeros y la recurrencia de las donaciones realizadas, con el propósito de tener el perfil de cada uno de ellos y esto servirá para catalogarlos por rangos de riesgo bajo, medio y alto.

Donante de riesgo bajo: Se le solicitara documentación de identificación personal que será anexada para los registros de la administración esta información no se corrobora.

Donante de riesgo medio: Se requerirá de documentación de identificación personal que será anexada para los registros de la administración por medio de copia y se dará seguimiento a través de la respectiva verificación de la misma como también de la fuente de sus ingresos sean de actividades licitas.

Donante de riesgo alto: Se recabara documentación de identificación personal como lo es nombre, dirección, fuente de ingresos esta se verificara que los datos proporcionados sean verídicos y será anexada para los registros de la administración además se dará un constante monitoreo de toda la información.

En cada una de las categorías mencionadas anteriormente se solicitará que complete una declaración jurada de origen de fondos. **(Ver Anexo 8.)**

CONOCIMIENTO DE LOS EMPLEADOS

La fuerza laboral es parte vital para el desempeño satisfactorio de cualquier entidad, pues estos son quienes hacen funcionar la institución desde cualquier punto de trabajo, aportan para el logro de objetivos en común. La iglesia deberá cumplir también con cada elemento probatorio como parte de su política conoce a tu empleado.

Deberá solicitar al empleado potencial y existente toda la documentación para poder verificar y comprobar el nombre, DUI, NIT, estado civil, dirección, número telefónico, Curriculum vitae actualizado, referencias personales, referencias laborales (si aplica), copia de cualquier recibo de servicio básico para comprobar la dirección, etc.

Procedimiento:

El encargado o responsable de RR.HH. deberá documentar la ficha de contratación con los documentos listados anteriormente, como soporte a la información brindada por el aspirante a empleado o como parte de una actualización o cambio de los empleados ya existentes.

Es importante diferenciar la información obtenida por parte de los empleados ya contratados, por medio de un archivo que contiene toda su documentación personal e historial de su desempeño laboral, así mismo se tendrá que hacer con las nuevas contrataciones para tener un record de cada uno de ellos.

Se entiende que es responsabilidad de la institución el formar la rutina de capacitación y adiestramiento en temas de prevención a cada miembro de su equipo de trabajo (**Ver anexo N° 9**).

POLÍTICAS DE DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA

Identificar a los donantes y verificar su identidad sobre la base de documentos, datos personales o información obtenida a través de Estados Financieros, declaraciones fiscales y el mercado financiero.

Procedimiento:

El oficial de cumplimiento deberá documentar una ficha donde se enlisten los documentos mencionados en el párrafo anterior y que han sido proporcionados por el donante como soporte a la información brindada.

POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA PEP's

QUIENES SON:

El término PEP o 'Personas Expuestas Políticamente', se aplica a las personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en un país. Los PEP, según las leyes internacionales de blanqueo de capitales, son personas que por su cargo e influencia podrían ser objeto de operaciones ilícitas por parte del crimen organizado, tanto por corrupción como por operaciones de lavado de dinero, y según la NRPO8 en su artículo 3 literal "u" incluye a sus parientes en primer y segundo grado de consanguinidad que incluye abuelos, padres e hijos y hermanos o afinidad, conyugue, suegros y sus asociados comerciales o de negocios.

PEP's TITULARES

- Presidente de la República.
- Diputados y Alcaldes.
- Ministros de Estado, subsecretarios, embajadores

- Artistas

Política

Solicitar información de personas naturales y jurídicas que desempeñan funciones públicas o por considerarse personas expuestas políticamente.

Procedimiento:

Verificar listado de personas naturales y jurídicas que desempeñen funciones públicas, previo a establecer cualquier vínculo financiero con potenciales donantes y se solicitará que complete una declaración jurada de origen de fondos (**Ver anexo 8 y 10**)

POLÍTICAS DE DEBIDA DILIGENCIA APNFD

QUIENES SON:

Las APNFD son profesiones e instituciones no financieras que están en riesgo de lavado de dinero o activos y financiamiento del terrorismo, tradicionalmente tratan con clientes que buscan el anonimato y suelen pagar en efectivo, los cuales son:

- Casinos
- Agentes Inmobiliarios
- Comerciantes de Piedras Preciosas y Metales Preciosos
- Notarios
- Abogados
- Contadores Públicos
- Proveedores de Servicios Societarios y de Fideicomisos

Política: Solicitar que se llene el formulario conozca a su donante y completar la declaración jurada de origen de fondos. (**Ver anexos 7 y 8**)

OPERACIONES SOSPECHOSAS

Cuando el oficial en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, estime de acuerdo a los rangos que se tienen como controles y lo que establece la ley, para considerar operaciones sospechas o irregulares tendrá que seguir el proceso señalado al considerar las investigaciones por medio de un estudio y un análisis respectivo, se elaborara un escrito donde se informa todo el proceso realizado explicando del porque se considera así y anexando la documentación de la misma, luego se hará el reporte ante

la UIF, de esta forma se evitara problemas el Sínodo Luterano Salvadoreño de consecuencias legales en un futuro.

CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

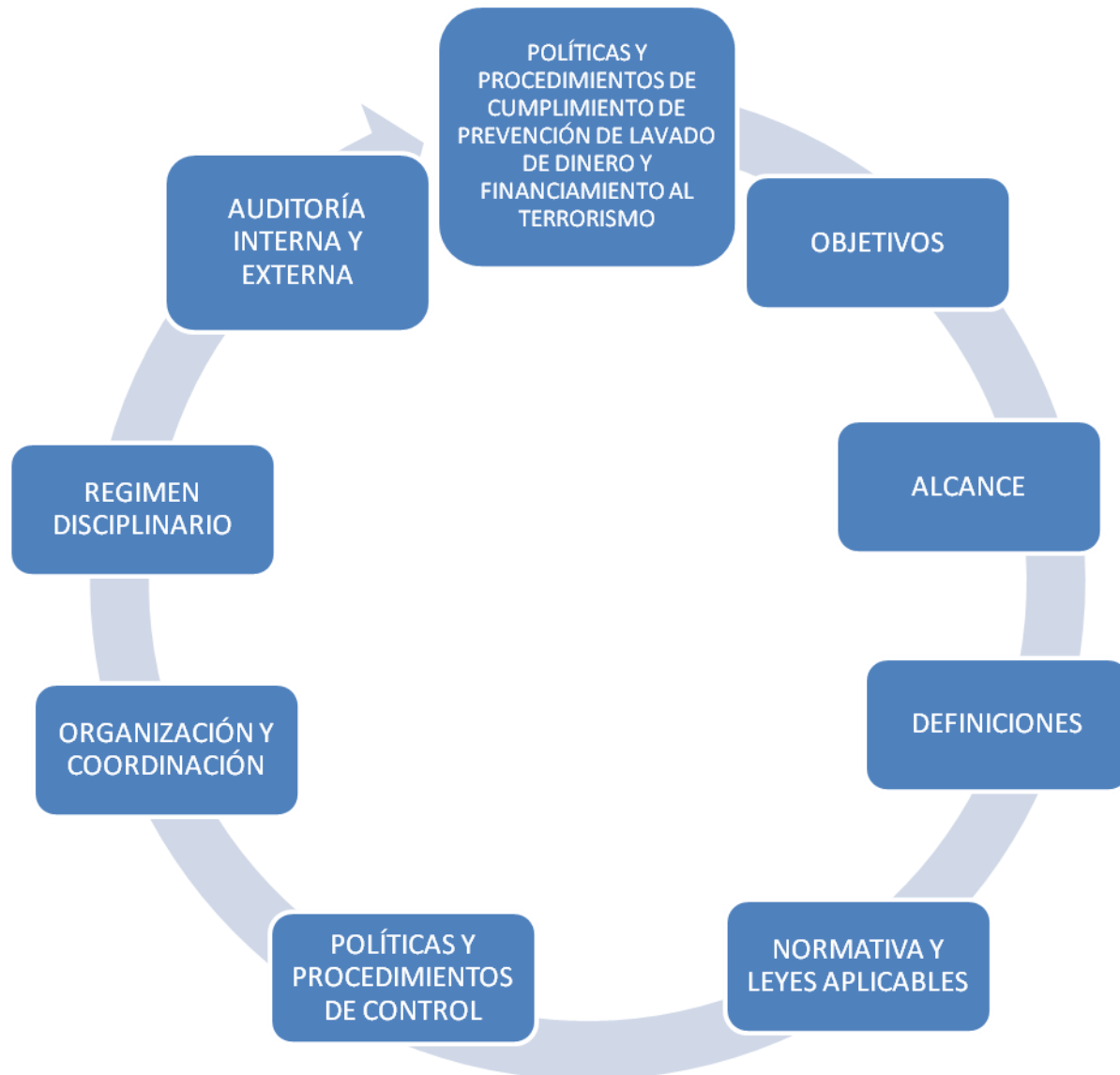
La información y documentación recopilada de cada cliente/donante será archivada en orden alfabético considerando como base los apellidos toda será recibida por el área administrativa y luego ser recibida por el designado, donde se tendrán los registros de los mismos, todo como medida de respaldo y esta información podrá utilizarse en caso que sea reportada.

- La documentación recabada estará a cargo del designado y en disposición de la UIF en caso de ser requerida.
- Según el historial del donante y el registro de las transacciones realizadas por montos y la recurrencia que haya hecho se clasificar en rangos de riesgo bajo, medio y alto.
- Registro de cada análisis de las operaciones sospechosas reportadas.
- La información obtenida de acuerdo a la investigación con la que se procedió a estudiar y analizar para ser clasificada como sospechosa.

Para tal efecto se muestra a continuación un ejemplo de un manual de cumplimiento el cual contiene la documentación respectiva para que se pueda obtener este requisito indispensable.

CONTENIDO DEL MANUAL DE CUMPLIMIENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Figura 3: Contenido del manual de cumplimiento



SÍNODO LUTERANO SALVADOREÑO

MANUAL DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Implementar a través de las políticas el procedimiento a seguir orientadas a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para los administradores, junta directiva, donantes/feligreses y todas aquellas personas relacionadas ante el Sínodo Luterano Salvadoreño.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar a los empleados procedimientos que deben de implementar para poder detectar cualquier tipo de acto de ilícitos para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a través de poner en práctica las herramientas establecidas.
- Tener un especialista como responsable en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y que este a la vez ejerza sus funciones al implementar el manual de cumplimiento y cumpla con las disposiciones legales.
- Que el designado reporte ante la UIF las operaciones sospechas en caso de existir.
- Contar con políticas para que sean aplicadas por medio de medidas relacionadas al conocimiento del cliente a través de ellas se pueda determinar la fuente de los ingreso por parte de los donantes.

ALCANCE DE MANUAL DE PREVENCIÓN DE LD/FT

Por medio de las políticas y procedimientos establecidos que están basadas en las disposiciones legales en relación a la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para contrarrestar todo tipo de actos de ilícitos, se consideran todos los involucrados al Sínodo Luterano Salvadoreño desde la administración, empleados, donantes y cualquier otra persona involucrada, tiene como propósito que se establezcan medidas establecidas por ley que le son aplicadas por tal motivo es necesario que cuente con un manual de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en el que se establecen lineamientos de procedimientos que las personas naturales o jurídicas que estén dispuestas a donar deben de seguir para que se haga efectiva dicha donación.

A través del manual se describe de forma metodológica el procedimiento que se aplicara por medio de controles con el propósito de identificar, detectar y disminuir el riesgo en relación a los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que se pueda ver involucrada.

Es importante considerar que se mantenga un constante monitoreo para destacar los puntos débiles y de esta forma tomar medidas que conlleve a la mejora de la misma, con el objeto de contemplar los riesgos que este expuesta el Sínodo Luterano Salvadoreño, tanto aspectos económico, jurídico y de mantener una imagen de buena reputación y que esta no sea manchada por cualquier involucramiento de este tipo de ilícitos que se pueda propiciar en ella, también es importante que se tome en cuenta el entorno en el ámbito religioso en relación a las necesidades que este pueda tener ante cualquier cambio de normativa o leyes aplicables para tal efecto es primordial considerar a los involucrados que se detallan a continuación:

- Junta Directiva
- Administrador
- Donantes
- Empleados

DEFINICIONES

Acreditación: Lineamientos descritos por la UIF a través del Instructivo para prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Donación: Cosa que se da a una persona de forma voluntaria y sin esperar premio ni recompensa alguna, especialmente cuando se trata de algo de valor.

Donante: Persona natural o jurídica que dona una cosa a otro u otros voluntariamente. Pero a veces se aplica en situaciones donde una situación es pagada como un servicio.

Designado: Persona delegada para establecer y cumplir con los procedimientos de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y encargado para reportar operaciones sospechosas.

Financiamiento al terrorismo: Es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.

Lavado de dinero: Es una operación que consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legales y circulen sin problema en el sistema financiero.

Operaciones sospechosas: Transacción que se considera que su origen es de actos ilícitos.

Procedimiento: Conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias.

UIF: Es la oficina adscrita ante la Fiscalía General de la República, y encargada de emitir información relacionada a todas aquellas entidades que se inscriban para seguir procedimientos de leyes relacionados a la ley de lavado de dinero, y se debe de informar las operaciones sospechosas.

NORMATIVA Y LEYES APLICABLES

NORMATIVA TÉCNICA

- Convenio Centroamericano Para La Prevención y la Represión de los Delitos Lavado de Dinero de Activos.
- ISO 31000
- Instructivo UIF
- Norma técnica para la gestión de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo (NRP08)

LEYES

- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento
- Constitución de la República

- Ley Especial de Extinción de Dominio y de la Administración de los Bienes de Origen o Destinación Ilícita
- Ley Especial Contra Actos de Terrorismo
- Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública y Auditoría
- 40 Recomendaciones del GAFI

PROCEDIMIENTOS

PRINCIPIO

Al elaborar las políticas nace como resultado de responder a las necesidades del sector religioso en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a fin de transparentar los fondos que proviene de donaciones por que el 98% de sus ingresos están bajo esta figura legal.

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

La existencia de una herramienta como lo es el manual de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo es importante considerar la posibilidad de un cambio o modificación de la misma que se contemple por medio de cualquier disposición de ley, en caso de alguna actualización será únicamente por el designado a través de la aprobación y publicación de la Unidad de Investigación Financiera UIF

PROCEDIMIENTO SOBRE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

Los procedimientos que se implementen son de obligatoria observancia para todos los trabajadores de la Institución, especialmente para aquellos que intervienen en el área o que involucran recursos de carácter financiero y en las demás operaciones que resulten riesgosas frente al LA/FT.

DEBIDA DILIGENCIA.

Es por medio de un proceso realizado y diseñado de forma metodológica y que contenga información del Sínodo Luterano Salvadoreño para que las políticas aplicables sean efectivas al momento de implementarse al hacer uso de datos personales de las diferentes áreas que comprenden la organización tales como:

- a) Junta Directiva
- b) Administrador
- c) Área contable
- d) Empleados

ALERTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE DINERO.

En caso de existir irregularidades en las operaciones por parte de los donantes ya que el 98% de los ingresos son bajo esta figura y que estas no sean justificadas por la actividad económica que informa, y que se tenga indicios que se desvíen de sus actividades legales con el propósito de cometer ilícitos, se someterá al proceso de los procedimientos correspondientes y aplicación de las políticas para constatar la fuente real de la naturaleza de las operaciones, todo se hará con el propósito de identificar operaciones sospechas que estén relacionadas al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; en caso de presentarse una problemática se procederá a:

Evaluar el expediente de cada donante por medio de la información proporcionada para hacer una relación si la alerta tiene fundamentos y que indiquen en base al historial de las donaciones realizadas y su recurrencia.

- Se analizar cada perfil según la información brindada y se realizara el procedimiento a seguir.
- En caso de ser necesario se le solicitara nuevo soporte de documentación adicional y que justifique la procedencia real de sus ingresos.
- Si al realizar las verificaciones correspondientes con la informacional adicional aún persisten sospechas de operaciones inusuales, entonces el designado procederá a seguir los lineamientos para reportarlas ante la UIF.

Procedimientos para detectar operaciones sospechosas se debe considerar:

- Actividad económica, montos y frecuencia que realiza las transferencias.
- Tipo de donativos.
- Evaluar si se niegan a proporcionar información valiosa requerida por la administración
- Cuando las donaciones realizadas sean irresponsables por parte del donante según la actividad económica que informa y que estas atente a una quiebra o pérdidas de ganancias.
- En caso que tenga conocimiento, si alguno de los socios está en investigaciones o en procesos judiciales y que estén relacionados a delitos relacionados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

REPORTE DE OPERACIONES.

Si la institución sospecha o tiene motivos razonables para sospechar que los fondos son producto de una actividad criminal, o están relacionados al financiamiento al terrorismo, a ésta se le debe exigir, por ley, que reporte con prontitud sus sospechas a la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

Reporte de operaciones sospechas (ROS): La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento, establece que este reporte deberá ser remitido a la Unidad de Investigación Financiera en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que se haga el análisis y existan los suficientes elementos de juicio para considerarlas irregulares, inconsistentes o que no guarden la relación con el tipo de actividad económica, el análisis deberá hacerse a más tardar dentro del plazo de quince días hábiles, los cuales serán prorrogables una sola vez por igual periodo , previa solicitud a la Unidad de Investigación Financiera. Estos reportes serán informados mediante la plataforma que se encuentran en la página web y será por medio del usuario que posea la organización o institución al ser identificados tiene como plazo cinco días hábiles para informar.

Reporte de Operaciones Inusuales: El empleado de la institución que identifique una operación inusual, podrá completar el Reporte de Operaciones Inusuales y lo entregará a su superior inmediato, a fin de que éste lo haga llegar al Oficial de Cumplimiento, quien es el único encargado de poder evaluar, analizar y tomar los acuerdos correspondientes, a efecto de que se remitan a la Unidad de Investigación Financiera en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que, de acuerdo al análisis que se realice, existan suficientes elementos de juicio para considerarlas irregulares, inconsistentes o que no guardan relación con el tipo de actividad económica.

Reporte de operaciones en efectivo: Este reporte es proporcionado por la Fiscalía General de la República a través de la UIF, para reportar cualquier operación o transacción de efectivo que se considere sospechosa realizadas en un mismo día o en el término de un mes y exceda los diez mil dólares e informar en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de realizada la operación o transacción, el cual se hace en línea mediante la plataforma de la UIF.

Reporte de Operaciones por medios electrónico y otros medios: Se deberá de informar a la Unidad de Investigación Financiera cualquier operación por medios electrónicos y otros medios si se trata de operaciones financieras superiores a veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América y remitir la información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de realizada la operación.

Reporte Trimestral: Este reporte se debe elaborar de forma escrita y enviar a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República trimestralmente un informe de los actos y de las operaciones que impliquen actividades que generen preocupación en la institución, empleados o miembros de la administración involucrados que por tal motivo se hayan separado de su puesto.

Requerimientos por la UIF: Toda la información establecida y requerida por la UIF en función de las políticas, procedimientos, manual de cumplimiento o lineamientos a seguir por los sujetos obligados como medidas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, será a través de la oficialía de cumplimiento quien atenderá las instrucciones, para hacer las evaluaciones correspondientes y dar respuesta dentro del plazo establecido y en caso de no existir un plazo fijo se consideran los próximos diez días hábiles que estipula la ley contra el lavado de dinero y de activos y su reglamento en el artículo 9 y tomar medidas de control que den respuesta según sea el caso.

EVALUACIÓN DE LOS EMPLEADOS

Para que exista una efectiva aplicación del manual de cumplimiento de las políticas procedimientos, controles; es importante tener el personal idóneo que posea todos los conocimientos en relación a prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que puedan detectar y analizar operaciones que pueden considerarse como sospechosas, por eso es importante que se capacite al personal del área administrativo, junta directiva, área contable.

- El oficial programara y calendarizara una serie de capacitaciones para todo el personal involucrado del Sínodo Luterano Salvadoreño todo con el propósito de prevenir los delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para concientizar de la gravedad que existe en la actualidad.
- Que todo el personal de las distintas áreas del Sínodo Luterano Salvadoreño, tenga conciencia del riesgo que existe en relación a este tipo de delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- Hacer reflexionar de todo lo que establece el marco legal y normativa en relación al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y su consecuencia al infringirla.
- Implementar nuevos mecanismos de conocimiento del donante que ayuden a proporcionar información adecuada para el registro adecuado
- Fomentar nuevos mecanismos y técnicas adicionales a los que se tienen, con el propósito de tener una amplia gama de información.
- Adquirir conocimientos nuevos según se actualicen la normativa legal.
- Fomentar la lectura del manual de cumplimiento por parte de los empleados.

TIPO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Se capacitara cada empleado que ingrese a laborar
- Se capacitara al personal de forma presencial y con personal interno y externo
- Sera a través de cuestionarios para evaluar al personal en el conocimiento de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- La oficialía de cumplimiento y/o designado es el encargado de tener el registro del cronograma de las capacitaciones a desarrollar.

REGIMEN DISCIPLINARIO

Es de suma importancia que desde la junta directiva y todos los empleados de las distintas áreas del Sínodo Luterano Salvadoreño estén conocedores de la información que establece el marco legal y sus actualizaciones, es necesario que cada uno sea responsable del manejo de la información obtenida y de los procedimientos, controles y políticas establecidas que cuentan, ya que al realizar malos procedimientos, o cometer errores voluntarios o involuntarios contrae efecto negativo a la imagen de la organización y al personal que labora en ella, y esto ocasiona sanciones internas y hasta consecuencias legales, para evitar esto se establece una serie de consecuencias internas como primer instancia como los son:

- Llamado de atención al personal
- Aplicación de amonestaciones
- Se tendrán consecuencias monetarias
- Despidos siempre y cuando este tenga justificante

AUDITORÍA INTERNA Y FINANCIERA

Auditoría Interna: Evaluará la adecuada gestión de la unidad de cumplimiento, al ejecutar programas, procedimientos, controles; con el propósito de validar la correcta aplicación de lineamientos de la misma. La auditoría interna deberá incluir entre su plan anual de trabajo la evaluación de todas las disposiciones legales aplicables en la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, informando oportunamente a la junta directiva, alta gerencia y al oficial de cumplimiento sobre cualquier hallazgo relacionado al incumplimiento de lo que establece la Ley.

Alcance Auditoría Financiera:

Es realizada por una persona natural o jurídica ajeno a la organización que tiene como función opinar sobre las cifras de los estados financieros de la entidad o de los resultados mismos, además de la evaluación del debido cumplimiento en relación a la existencia de un cargo de oficial de cumplimiento dentro de la entidad como tal, comprobando la correcta creación y procedimientos realizados del mismo según su función establecida, y de la unidad de cumplimiento dentro del organigrama de la institución, es importante destacar la obligación y responsabilidad que se tiene en esta área tales como la verificación del cumplimiento de aspectos legales.

AUDITORIA PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Es importante el papel que se desempeña esta área la cual consiste en la revisión y evaluación de una muestra selectiva de las operaciones, procesos y actividades de la unidad de cumplimiento y de la correcta gestión del oficial, se consideran las políticas, procedimientos, programas o mecanismos diseñados para la detección de delitos en relación a lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para la adecuada aplicación de la normativa relacionada, según las disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas teniendo como base legal las NIAS y como propósito final brindar un informe según los requerimientos legales establecidos en el país dirigido a la máximas autoridades de la institución con el fin de emitir una opinión y estos que sean considerados para la toma de decisiones en un futuro cercano y en consecuencia tenga resultado positivo en un periodo a largo plazo

PASO 5: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONSTANTE DE TODO SU PERSONAL.

Pues todos los empleados de la institución son responsables de proteger su integridad ante la eventual introducción de recursos de procedencia ilícita la responsabilidad de cumplimiento de las normas contra el lavado de dinero es de todos los empleados y funcionarios, según las responsabilidades que se les haya otorgado en los manuales internos.

A continuación, se presenta un ejemplo de los documentos que se deben de presentar para cumplir con la acreditación de un programa de capacitación constante.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL A EMPLEADOS

PRESENTACIÓN

El Plan de capacitación anual a empleados en el tema de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para el periodo 2018 es un instrumento que determina las prioridades de capacitación para los colaboradores de Sínodo Luterano Salvadoreño en materia de los delitos establecidos en el marco legal.

Es importante contar con un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas a las formas de detectar, prevenir y disminuir este tipo de actividades ilícitas, a su vez modifica sus actitudes frente a aspectos que puedan afectar a la organización

Como parte del desarrollo en el proceso de la Oficialía de Cumplimiento, la capacitación implica, por un lado, una sucesión de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del

colaborador a su puesto en la organización, manteniendo una actitud alerta a los posibles fondos o activos provenientes de actos ilícitos.

En tal sentido la capacitación constituye factor importante para que el colaborador brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, sin dejar de lado la prevención en este tipo de actividades ilícitas.

El plan de capacitación incluye a todos los colaboradores de Sínodo Luterano Salvadoreño, desarrollando temas puntuales sobre Prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con un presupuesto asignado de \$5,000.00 para el año 2018.

Deberán impartirse las capacitaciones al personal de la Institución:

- a. Se deberá impartir capacitaciones y talleres a los administradores, directores y junta directiva.
- b. Capacitaciones y talleres constantes a los pastores.
- c. Capacitaciones trimestrales a los empleados de nuevo ingreso.
- d. Capacitaciones especializadas al personal de la Unidad de Investigación Financiera

JUSTIFICACIÓN

El recurso más importante en esta institución son sus empleados, por ello es importante que todo el personal de la institución esté debidamente capacitado para el desempeño de sus funciones.

La institución Sínodo Luterano Salvadoreño es de carácter religioso y se encuentra entre el rubro de Organizaciones No Gubernamentales, es uno de los más afectados por ser utilizado para encubrir fondos provenientes de actividades delictivas por no contar con procedimientos que faciliten la detección de los mismos.

Es por ello que la Fiscalía General de la República por medio de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) establece el proceso de acreditación y cada uno de los pasos de dicho proceso, en donde hace de carácter obligatorio la creación de un manual de capacitación constante para los empleados, en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

ALCANCE

El presente programa de capacitación es de aplicación:

- a) A todo el personal operativo de Sínodo Luterano Salvadoreño
- b) Administradores, Sínodo Luterano Salvadoreño

FINALIDAD DE LA CAPACITACIÓN

Teniendo como propósito general detectar fondos provenientes de actividades delictivas, previniendo así el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

GENERAL

Instruir al personal con habilidades y capacidad de análisis para el desarrollo de sus funciones con eficiencia en su desempeño laboral con responsabilidad para determinar e identificar indicio de actividades sospechosas o irregulares en los delitos relacionados a lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

ESPECÍFICOS

- a. Crear una actitud alerta en los colaboradores para combatir eventos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo
- b. Proporcionar una guía para contrarrestar posibles situaciones de lavado de dinero y activos
- c. Capacitar al personal para identificar, erradicar y combatir el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

METAS

Capacitar a todo el personal de la institución Sínodo Luterano Salvadoreño

ESTRATEGIAS

Las estrategias a emplear son.

- a. Desarrollo de capacitaciones con personal experto en la materia.
- b. Realización periódica de cursos y evaluaciones en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

TIPOS Y NIVELES DE CAPACITACIÓN

TIPOS DE CAPACITACIÓN

CAPACITACIÓN INDUCTIVA:

Es aquella que se orienta a facilitar la integración del nuevo colaborador, en general como a su ambiente de trabajo, en particular.

Es con la necesidad que los nuevos integrantes o empleados de la institución formen parte de

nuevos conocimientos en el desarrollo de sus labores a través del proceso de Selección de Personal, para que participen en programas de capacitación de cómo prevenir, detectar y erradicar los delitos de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo para postulantes y se selecciona a los que muestran mejor aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.

CAPACITACIÓN PREVENTIVA:

Es aquella orientada a la preparación continua del personal, considerando que su desempeño puede variar con los años, sus destrezas pueden deteriorarse y la tecnología hacer obsoletos sus conocimientos.

El objetivo de esta es la preparación del personal para enfrentar con destreza cualquier evento de riesgo para la empresa, e identificar oportunamente cualquier fondo proveniente de actividades ilícitas y cuyo objetivo sea encubrir su origen en la empresa.

CAPACITACIÓN CORRECTIVA

Está orientada a realizar oportunidades de mejora previamente identificadas en situaciones de riesgo que haya sufrido la Institución, se pretende que no sea necesario impartir este tipo de capacitación al personal, pero en el caso que exista un evento en el que la empresa se haya visto afectada por intentos de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.

ACCIONES A CONSIDERAR

Las acciones para el desarrollo del plan de capacitación están respaldadas por los temarios que permitirán a los asistentes capacitarse en los temas relacionados a cómo detectar y erradicar el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, y el esfuerzo realizado que permitirán mejorar la calidad de los recursos humanos, para ello se está considerando lo siguiente:

TEMAS DE LA CAPACITACIÓN

- a) Curso de prevención del lavado de dinero
- b) Antecedentes de lavado de dinero y sus formas
 - a. ¿Cómo identificar el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo?
 - b. ¿Qué establece la ley contra el lavado de dinero y de activos?
 - c. Generalidades sobre la UIF
 - d. Recomendaciones del GAFI.
 - e. Otros

RECURSOS

HUMANOS

Está conformado por facilitadores, participantes y expositores especializados en la materia, ya sean estos licenciados en contaduría pública, o especialistas en prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

MATERIALES

- a. Infraestructura:** las capacitaciones se desarrollarán en la sala de reuniones de la institución Sínodo Luterano Salvadoreño
- b. Mobiliario y equipo:** conformado por escritorios, sillas, computadora, proyector, pizarra, plumones, ventilación.
- c. Documento:** Certificados, encuestas de evaluación, material didáctico y estudio

Financiamiento y presupuesto.

El monto de inversión de este plan de capacitación, será financiada con ingresos propios de la Institución, y para poder cumplir con este requisito se puede hacer a través de los gremios que existen en el país, como por ejemplo:

REDCOES INVITAA
 Red de Contadores de El Salvador

“Diplomado en Prevención Lavado de Dinero y Activos”

Dirigido a: Designado u Oficiales de Cumplimiento, Auditores Externos e Internos, Contadores, Consultores, Gerentes Financieros y Administrativos, Economistas, y personas que desean actualizar sus conocimientos o tener un acercamiento con el tema.

Fecha	Nombre del Seminario
12 Mayo	Estándares internacionales sobre Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo
19 Mayo	Leyes salvadoreñas vigentes para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos
26 Mayo	Procesos para el diseño, implementación y monitoreo en PCLDA
02 junio	Acreditación de sujetos obligados ante la UIF
09 junio	Funciones y Responsabilidades en la prevención del lavado de dinero y de activos.
16 junio	Riesgos y/o tipologías y su diligencia ante la UIF
23 junio	Gestión Integral de Riesgos en prevención de lavado de dinero y de activos
30 junio	Formulación de la Matriz de Riesgo LAFT por la Oficialía de Cumplimiento
07 julio	Reportes de identificación, análisis e informe de operaciones ante la UIF (ALD/CFT)
14 julio	El juicio Civil y Penal por el delito de Lavado de Dinero y de Activos

Horario de 1.30 p.m. a 6.00 p.m.
Salón de Capacitaciones REDCOES -Centro Comercial 29

Facilitadores: Lic. José Rodolfo Pérez Córdova e Ing. Ingrid Lara
Expertos en el Área de Prevención de Lavado de Dinero

INVERSIÓN POR JORNADA INDIVIDUAL (4 HORAS) Miembros Solventes \$ 25.00, No Miembros: \$ 35.00	INVERSIÓN DIPLOMADO (40 HORAS) Miembros Solventes \$ 225.00 No Miembros: \$ 315.00	ACEPTAMOS TARJETAS DE CREDITO O DEBITO
--	---	--

Diplomado Completo incluye: Acreditación de 40 horas de educación continua, Diploma de participación, Refrigerio y Material Digital. ¡También puedes inscribirte por jornada de 4 horas!

INSCRIPCIÓN a los teléfonos: 2225-2376; 2225-2789; WhatsApp 7318-8188
Correo: red.contadores.es@gmail.com y mercadeo.redcoes@gmail.com

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES

SINODO LUTERANO SALVADOREÑO																								
CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES POR AREAS																								
TEMAS A DESARROLLAR	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
JUNTA DIRECTIVA / ADMINISTRADOR																								
Curso de prevención de lavado de dinero																								
Antecedentes de lavado de dinero y sus formas																								
Etapas y tipologías del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo																								
CONTABILIDAD																								
¿Cómo identificar el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.?																								
¿Qué establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.																								
Generalidades sobre la UIF																								
EMPLEADOS																								
¿Cómo identificar el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo.?																								
¿Qué establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.																								
Generalidades sobre la UIF																								

CONTENIDO DE LA CAPACITACIÓN

Los cursos de capacitaciones de las áreas de Junta Directiva y/o Administrador, Contabilidad y los empleados tendrán una duración de dos semanas, teniendo en cuenta que serán cuatro horas los sábados, adicional a esto tener presente que existirán temas que necesitaran más tiempo para poder desarrollar la información por tratarse de personal clave dentro de la institución y como parte de las capacitaciones estas incluirán evaluaciones del contenido de la información debiendo aprobarla con una nota mínima de 7, de lo contrario se someterá de nuevo a cursar la capacitación hasta aprobarla .

PASO 6: SISTEMA DE AUDITORÍA

Responsabilidades del auditor. Es importante destacar que no se refiere al auditor financiero como comúnmente se piensa, más bien consiste en un auditor especialista en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, y su propósito es diferente al alcance de otras auditorías porque está en función de emitir una opinión sobre la efectividad y eficiencia que ha tenido el programa de cumplimiento, aparte de considerar estos aspectos también debe incluir los requerimientos establecidos en la NIA 250 que trata sobre la consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros.

Planeación de la revisión. La planeación de la auditoría es fundamental para cualquier revisión, pues permite tener un control de las actividades a realizar en el desarrollo de la auditoría.

La planeación implica que el auditor debe identificar si la empresa cuenta con:

- a. Creación de la Unidad de cumplimiento
- b. Designación de un Oficial de Cumplimiento
- c. Sistemas de control y prevención de lavado de dinero.
- d. Manuales de políticas y procedimientos.
- e. Análisis de riesgo que enfrenta la institución en materia.
- f. Un programa integral de capacitación y difusión.
- g. Tecnologías de información.

h. Tamaño de la entidad.

i. Tipos de operaciones.

j. Contar con elementos suficientes durante la planeación permitirá tener un programa de trabajo más claro, el cual ayudará al equipo que participará en la revisión para obtener un mayor enfoque de la revisión.

Procedimientos de revisión. Los procedimientos de revisión deben contemplar pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas, las cuales deben realizarse durante el proceso de revisión.

Algunos puntos relevantes a revisar son:

- Personas que ejercen el control en la empresa.
- Expedientes de cliente y empleados.
- Verificación de programas de capacitación.
- Evaluación de procedimientos de cumplimiento.
- Funciones del Comité de Comunicación y Control.
- Funciones del Oficial de Cumplimiento.
- Reportes enviados a la Unidad de Investigación Financiera.
- Operaciones realizadas por los donantes de la entidad.
- Revisión de políticas y procedimientos.

El auditor debe realizar un análisis de todos los puntos contemplados en la normativa que le sea aplicado a la organización y que este en secuencia de sus obligaciones.

Conclusión y cierre de la auditoría. El auditor debe emitir un informe que contenga la opinión que deriva de la revisión de los procedimientos realizados como resultado de los programas ejecutados, se sugiere que sea claro y preciso con la información obtenida.

Asimismo, el auditor debe obtener evidencia suficiente que soporte los procedimientos de auditoría aplicados y que le permita tener seguridad de la formulación de las conclusiones, así como la disponibilidad de los papeles de trabajo.

A continuación se han incluidos modelos de evaluación de cumplimiento para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, los cuales han sido elaborados por áreas de interés.

SÍNODO LUTERANO ALVADOREÑO

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

AREA: ASPECTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P.T	HECHO POR
1	Verificar si la institución se inscribió a la Unidad de Investigación Financiera y notifico el nombre del oficial		
2	Validar si cuentan con un manual de normas, procedimientos y controles internos en materia de prevención contra el financiamiento al terrorismo.		
3	Constatar si el manual de normas, procedimientos y controles internos cumple con los aspectos mínimos establecidos en la normativa legal y técnica		
4	Identificar si el manual de normas, procedimientos y controles internos está aprobado por el responsable de la administración		
5	Corroborar si el manual de normas, procedimientos y controles internos en materia de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo se encuentra al alcance de todos los empleados		
6	Solicitar los documentos donde compruebe que el manual de normas, procedimientos y controles internos en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo ha sido entregado a todo el personal de la empresa.		
7	Identificar que la institución cuente con controles y procedimientos para detectar actividades sospechosas.		
8	Determinar si los gastos administrativos están debidamente documentados		
9	Comprobar por medio de entrevista con el personal, si reciben capacitación permanente e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan en materia de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.		
	Asistente:		Fecha:
	Encargado:		Fecha:
	Supervisor:		Fecha:

SÍNODO LUTERANO SALVADOREÑO

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

AREA: JUNTA DIRECTIVA

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P.T	HECHO POR
1	Verificar que se tenga un registro detallado de los donantes		
2	Comprobar si existen planes de capacitacion para los empleados en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo		
3	Cuenta la Institución con procedimiento o herramientas de control que mitiguen la exposición al riesgo.		
4	Corroborar si se cuenta reportes de operaciones inusuales o sospechosas		
5	Constatar con la junta directiva si se entregan los informes mensuales de gestión de la unidad de cumplimiento		
	Asistente:	Fecha:	
	Encargado:	Fecha:	
	Supervisor:	Fecha:	

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA

SÍNODO LUTERANO SALVADOREÑO

En San Salvador a las nueve horas del veintitrés de octubre de 2017, en el domicilio de la institución Sínodo Luterano Salvadoreño, se celebra Junta Directiva No. 36 de acuerdo con la convocatoria realizada el día lunes dieciséis de septiembre de 2017, la cual se transcribe a continuación:

Por acuerdo del consejo de Junta Directiva de fecha dieciséis de septiembre de 2017, se convoca a los miembros que componen la Junta Directiva del Sínodo Luterano Salvadoreño que se celebrara en el domicilio de la institución a las nueve horas del veintitrés de octubre de 2017, para decidir los asuntos contenidos en el siguiente orden:

1. La aprobación de un manual de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
2. Aprobación de un plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento.
3. Aprobación del programa de capacitación constante a los empleados
4. Señalar la necesidad de un sistema informático que brinde información para analizar el riesgo.
5. Se concientiza que la organización no cuenta con la capacidad de adquirir un sistema informático, pero al disponer con herramientas de evaluación y control como lo es una lista de chequeo y una matriz de riesgo que indique parámetros de riesgo elevado, moderado y mínimo será de beneficio para detectar delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

6. Establecer la necesidad de contar con los servicios de auditoría para la oficialía de cumplimiento.

7. Consultas y preguntas.

Se notifica a los señores miembros de la Junta Directiva del derecho que les confiere de examinar y obtener de forma inmediata y gratuita, toda la documentación sometida a la aprobación de la Junta.

La Junta se considera válidamente constituida al estar presentes o representados los miembros que ostentan participaciones suficientes para la adopción de acuerdos que se someten a esta Junta, de conformidad con lo previsto en la ley y en los estatutos del Sínodo Luterano Salvadoreño.

La Junta se celebra bajo la presidencia de Noé Valladares, actuando como secretaria la señora Narda del Rosario Quinteros, por formar ambos del consejo de Junta Directiva.

Tras informar el presidente de los asuntos contenidos en el orden del día, la Junta Directiva adopta por mayoría de los miembros presentes los siguientes acuerdos:

Primero: se aprueba el manual de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Segundo: Aprobación de un plan anual de trabajo de la oficialía de cumplimiento.

Tercero: Aprobación del programa de capacitación constante a los empleados.

Cuarto: La importancia de contar con un sistema informático.

Quinto: La aprobación de disponer con herramientas de evaluación y control como lo es un lista de chequeo y una matriz de riesgo.

Sexto: La aprobación de tener los servicios de auditoría para la evaluación de la oficialía de cumplimiento y/o designado

Séptimo: Consultas y Preguntas: Abierto el período de ruegos y preguntas ninguno de los asistentes hace uso de la palabra.

Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se procedió a la redacción de la presente acta, misma que luego fue leída en presencia de la Junta Directiva y aprobada por los miembros de ella.

F. _____

Presidente

F. _____

Secretaria

CONCLUSIONES

Por medio de la investigación de campo dirigida a la Iglesia Luterana Salvadoreña, se obtuvo información que ha permitido determinar las siguientes conclusiones:

- a) Se evidencio que existen vacíos en lo relacionado a la normativa aplicable en el área de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo por no contar con un personal dedicado al fortalecimiento de esta área.
- b) Se determinó que la Iglesia Luterana Salvadoreña actualmente carece de procedimientos adecuados para la aplicación de la debida diligencia ya que no cuenta por escrito con instrucciones puntuales ante una posible detección de operaciones irregulares o inusuales.
- c) Se pudo constatar que la Iglesia Luterana Salvadoreña, sufre la ausencia de un plan de capacitación a las diferentes áreas que componen la institución sobre la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- d) La Iglesia Luterana Salvadoreña, no cuenta actualmente con un oficial de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

RECOMENDACIONES

- a) Se sugiere a la administración tomar medidas para poder nombrar a un oficial de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- b) Debe de contar con procedimientos, lineamientos y controles adecuados para la correcta aplicación de la debida diligencia que le permita prevenir o detectar hechos inusuales o ilícitos.
- c) Crear un plan de capacitación enfocado por áreas para concientizar a todo el personal en prevenir, detectar y combatir el delito de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- d) Aplicar la ejecución del presente manual para el proceso de implementación del oficial de cumplimiento para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

BIBLIOGRAFÍA

biblioteca., C. d. (2015)). *Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos*. San Salvador.

Educacion financiera. (30 de junio de 2009). Obtenido de <http://www.educacionfinanciera.gob.sv/boletines/boletin16/boletin16.html>

Fiscalia General de la Republica. (28 de Octubre de 2016). Obtenido de <http://www.fiscalia.gob.sv/fiscal-general-participo-evento-dia-nacional-la-prevencion-del-lavado-dinero/>

GAFILAT. (2015). *Estandares Internacionales Sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación*. Obtenido de *Cuarenta Recomendaciones del GAFI*..

Jahnel, C. (2007). *Historia de la Iglesia Luterana de El Salvador*. Neuendettelsau: Impresos Graficolor.

Legislativa, A. (2016). *Ley Especial Contra actos de Terrorismo*. San Salvador.

Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. (2015). San Salvador.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (31 de Octubre de 2016). Obtenido de <https://www.unodc.org/ropan/es/unodc-celebr-el-da-nacional-de-la-prevencion-del-lavado-de-dinero.html>

webquery. (s.f.). Obtenido de webquery.ujmd.edu.sv/siab/bvirtual/Fulltext/ADCP0000597/C1

Webquery. (julio de 2004). Obtenido de <http://webquery.ujmd.edu.sv/siab/bvirtual/Fulltext/ADCP0000597/C1>

ANEXOS

TABLAS

TABLA N° 1

IGLESIAS DEL SÍNODO LUTERANO SALVADOREÑO	
MICRO REGIÓN CENTRO SUR	Iglesia Cordero de Dios/Soyapango
	Iglesia de los Olivos /San Martin
	Iglesia Jesús de la Vida/El Chipilte
	Iglesia Apóstoles de Cristo/Ciudad Delgado
	Iglesia Pan de Vida/Jayaque
	Iglesia Fe y Amor/Opico
	Iglesia Espíritu de la Paz/Tepeagua
	Iglesia Cristo Libertador/Nahualapa
	Iglesia Cristo de la Paz/Galilea
	Iglesia Cristo Redentor/Cabañitas
	Iglesia Rios de Agua Viva/San Mauricio
	Iglesia Renacer de los Mártires/Suchitoto
	Iglesia la Resurrección/San Salvador
Iglesia Pueblo de Dios/Calderitas San Vicente	
Iglesia la Concordia/San Salvador	
MICRO REGIÓN NORTE	Iglesia Héroes de la Fe/Tonacatepeque
	Iglesia Fe y Esperanza/Nejapa
	Mision Emaus/Guazapa
	Iglesia Santísima Trinidad/Las Pampitas
	Iglesia Manantiales del Desierto/Guazapa
	Iglesia La Nueva Jerusalén/El Tronador
	Iglesia La Nueva Esperanza/Nueva Concepcion
Iglesia El Milagro de Dios/Guaycume	
MICRO REGIÓN ORIENTE	Iglesia Mi Buen Jesús/Puerto Parada
	Iglesia El Milagro de Dios/San Jorge
	Iglesia Jesús es Amor/Piedra Azul
	Iglesia Amor y Paz/Santa Maria
	Iglesia Santísima Trinidad/Pasaquina
MICRO REGIÓN OCCIDENTE CENTRO	Iglesia Cristo Rey/Santa Ana
	Iglesia San Pablo/Santa Ana
MICRO REGIÓN OCCIDENTE SUR	Iglesia La Bendición de Dios/ Cara Sucia
	Iglesia El Manantial/Guaymango

FIGURAS

Figura 1: OBLIGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

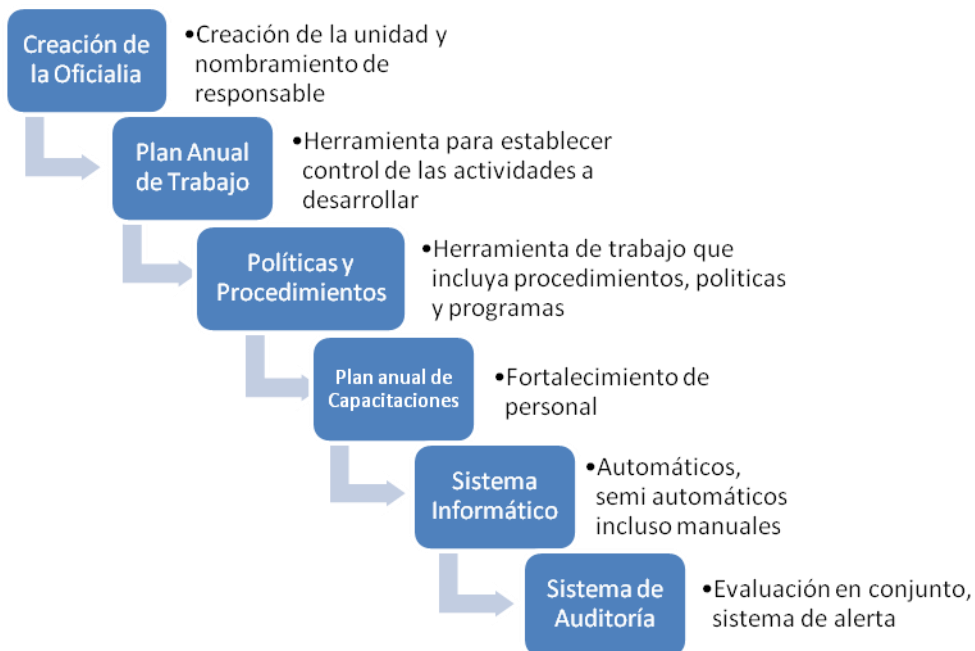


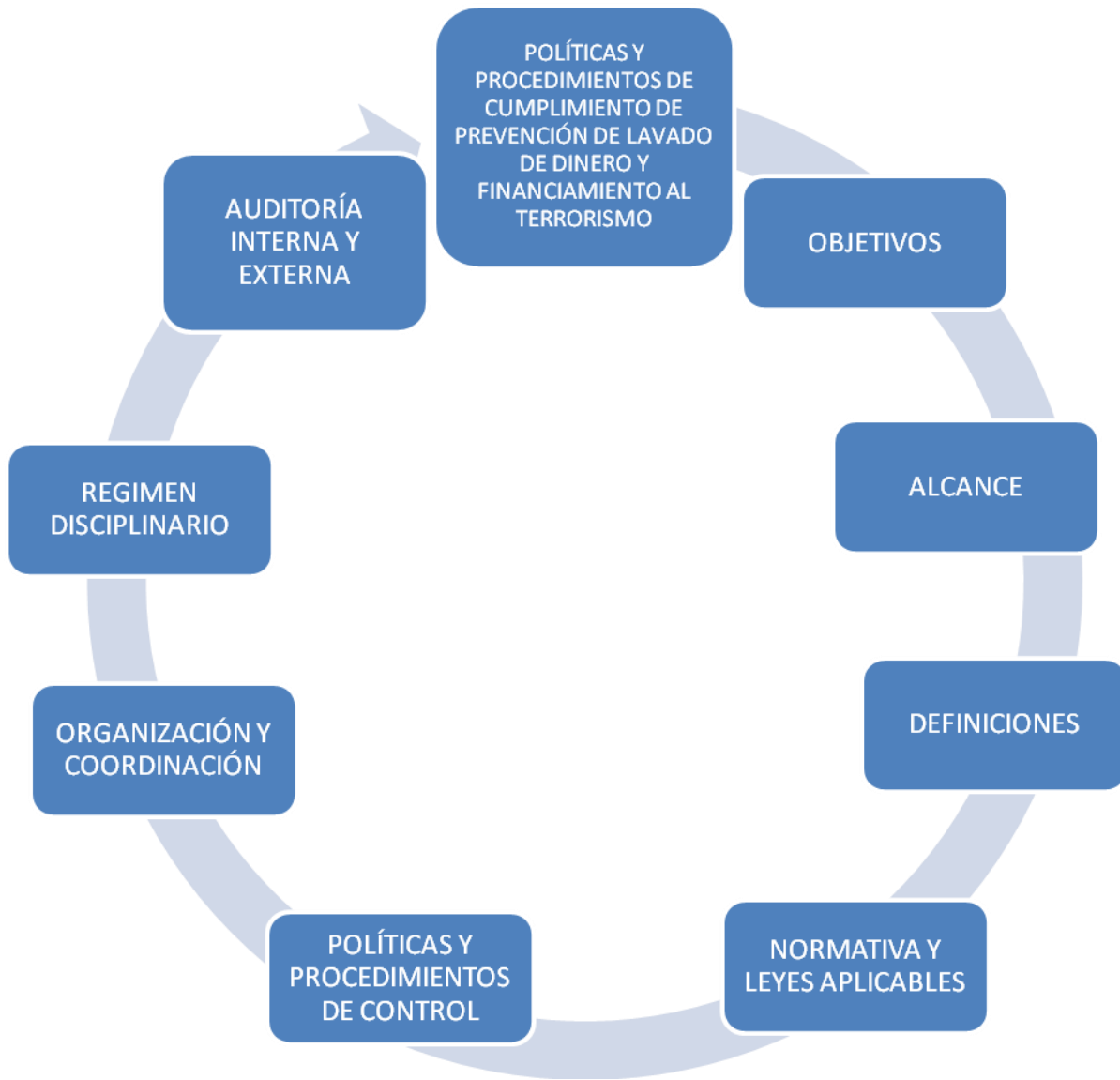
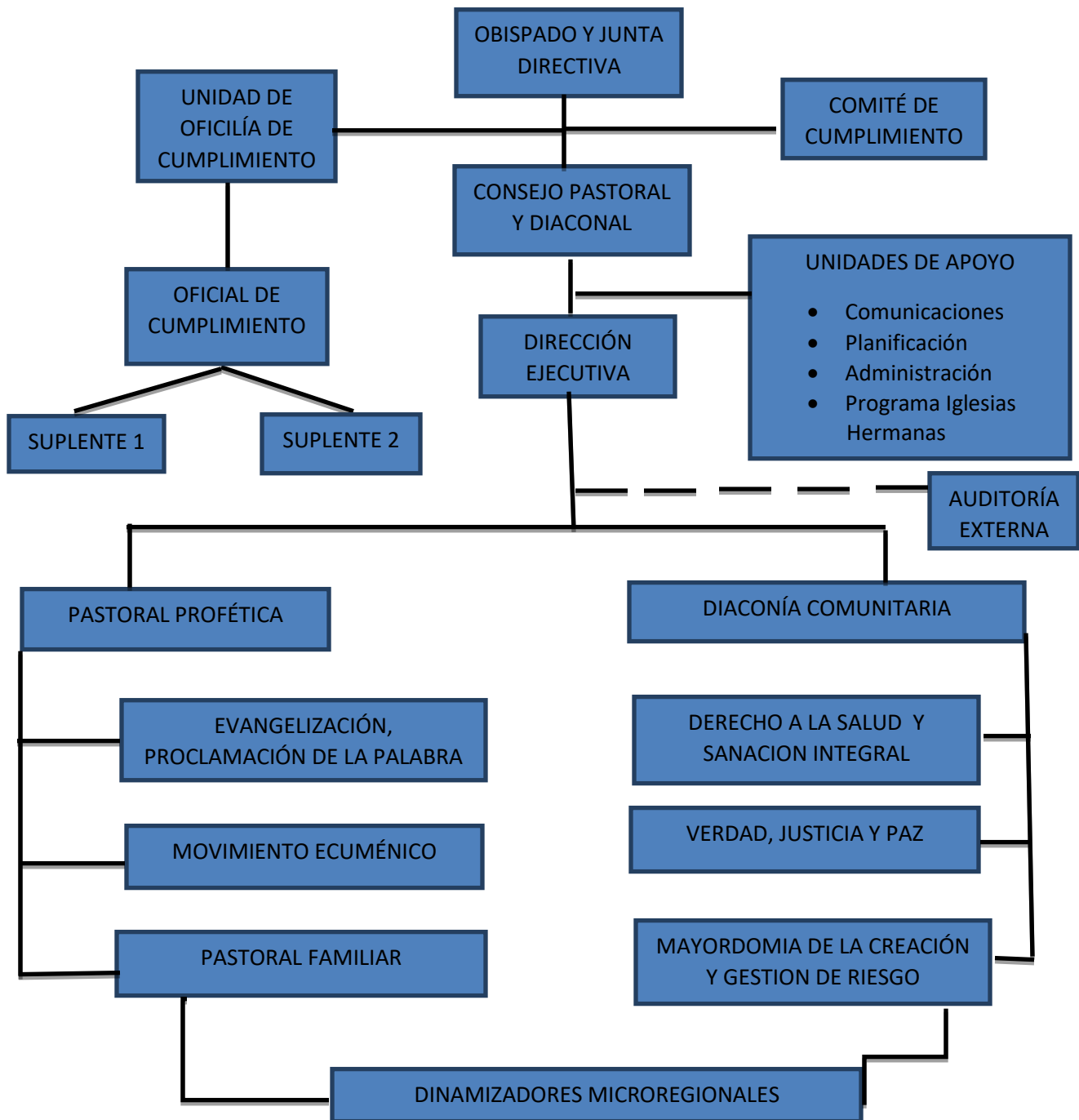
Figura 2: Contenido de manual de cumplimiento

Figura 3: Estructura Organizacional Propuesto por el grupo de investigación.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SÍNODO LUTERANO SALVADOREÑO



CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ENTREVISTA

San Salvador 17 de Agosto 2017.

Estimados Señores
Iglesia Luterana Salvadoreña
Presente

Atn.: Aracely Ventura / Administradora

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de los estudiantes egresados de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador.

El motivo de la presente es para solicitar su valiosa colaboración en el sentido de contestar nuestra entrevista de recolección de información, la cual servirá para desarrollar nuestro trabajo de graduación y elaborar un diagnóstico de investigación sobre "LA IMPORTANCIA DE DESIGNAR A UN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA LA IGLESIA LUTERANA SALVADOREÑA" cuyo objetivo es desarrollar una guía para iniciar el proceso de designar a una persona responsable en materia de prevención de lavado de dinero utilizando como marco de referencia la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Nos omitimos manifestarle que los datos proporcionados serán manejados con estricta confidencialidad y utilizados únicamente para fines académicos. De ante mano, las gracias pro la atención brindada.

Atentamente,

Integrantes del equipo de investigación L48

Oscar Stanley Fuentes
 Carlos Ernesto Gutiérrez Muncía
 Ricardo Ernesto Mejía Reinoza

F. 

Lieda Berta Alicia Munguía Valencia
 Asesor Especialista del Trabajo de Investigación
 Escuela de Contaduría Pública
 Facultad de Ciencias Económicas
 Universidad de El Salvador

F. 
 F. 
 F. 



ANEXO N° 2



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
 ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“LA IMPORTANCIA DE DESIGNAR A UN RESPONSABLE EN MATERIA DE
 PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA
 LA IGLESIA LUTERANA SALVADOREÑA”.

GUÍA PARA PROCESO DE ENTREVISTA CON EL OBJETO DE ANÁLISIS

PRESENTADO POR: L48
 OSCAR STANLEY FUENTES
 CARLOS ERNESTO GUTIÉRREZ MANCÍA
 RICARDO ERNESTO MEJÍA REINOZA

GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivo: Recopilar información que permita determinar la situación actual en la prevención de lavado de dinero y activos en la iglesia luterana salvadoreña.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Objetivo: Identificar a la unidad de análisis y su entorno, dentro del ámbito legal y geográfico de la jurisdicción de San Salvador.

a) Nombre de la entidad:

b) Dirección:

c) Cargo que desempeña en la organización:

II. ASPECTOS GENERALES

Objetivo: Determinar el grado de conocimiento que posee la institución en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

1) En base a su conocimiento, ¿Cuáles son las principales obligaciones de las instituciones sometidas al control de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

2) ¿Existe un programa de capacitaciones al personal con relación a la prevención de lavado de dinero y de activos y si los hay cada cuanto tiempo los realizan?

3) ¿Cómo Institución conoce cuales son las consecuencias legales a las que se expone la Iglesia Luterana Salvadoreña al no cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

4) ¿Sabe usted cual es la importancia de designar a un responsable de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

5) ¿Está inscrita la iglesia ante la UIF?

6) ¿Cuenta la institución con un responsable u oficial de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?

7) ¿Con que lineamientos cuenta la Iglesia para reducir el riesgo de lavado de dinero y activos?

8) Los sistemas informáticos con que operan, ¿Permiten el seguimiento respectivo del comportamiento de los montos donados mes a mes?

III. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS DONATES

Objetivo: Conocer el nivel de controles internos que la entidad ejecuta actualmente en relación a su ciclo normal de operaciones en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

9) ¿Sabe usted a partir de que cantidad monetaria debe informar a la UIF?

\$10,000

\$25,000

Otra cantidad _____

10) ¿Cómo administración que lineamientos efectúa como procesos de control interno para la debida identificación de los cooperantes que efectúan donaciones para la iglesia?

11) ¿Con que procesos cuenta para la debida diligencia a los donantes?

12) ¿Declara la procedencia u origen del dinero respecto de las donaciones que recibe la iglesia o de los fondos con que opera, bajo esta perspectiva a que inconvenientes se ha enfrentado por parte de las instituciones financieras?

13) ¿Podría definirnos el término financiamiento al terrorismo?

14) ¿Efectúa una validación previa al establecer relaciones con entidades que a su criterio pudiesen estar relacionadas al financiamiento del terrorismo?

15) ¿Le gustaría recibir una propuesta, que detalle la importancia de designar un oficial de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

ANEXO N° 3

ENTREVISTA CONTESTADA



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“LA IMPORTANCIA DE DESIGNAR A UN RESPONSABLE EN MATERIA DE
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA
LA IGLESIA LUTERANA SALVADOREÑA”.

GUÍA PARA PROCESO DE ENTREVISTA CON EL OBJETO DE ANÁLISIS

PRESENTADO POR: L48
OSCAR STANLEY FUENTES
CARLOS ERNESTO GUTIÉRREZ MANCÍA
RICARDO ERNESTO MEJÍA REINOZA



GUÍA DE ENTREVISTA

Objetivo: Recopilar información que permita determinar la situación actual en la prevención de lavado de dinero y activos en la iglesia luterana salvadoreña.

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Objetivo: Identificar a la unidad de análisis y su entorno, dentro del ámbito legal y geográfico de la jurisdicción de San Salvador.

a) Nombre de la entidad:

Sínodo Luterano Salvadoreño

b) Dirección:

Final calle antigua a Monserrat y calle paralela al boulevard de los próceres S/N

c) Cargo que desempeña en la organización:

Administradora : Araceli Ventura

II. ASPECTOS GENERALES

Objetivo: Determinar el grado de conocimiento que posee la institución en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

1) En base a su conocimiento, ¿Cuáles son las principales obligaciones de las instituciones sometidas al control de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

El informar sobre la procedencia lícita de los fondos recibidos y conocer quien proporciona dichos fondos.

2) ¿Existe un programa de capacitaciones al personal con relación a la prevención de lavado de dinero y de activos y si los hay cada cuanto tiempo los realizan?

No, actualmente no se cuenta con un programa de capacitaciones.

3) ¿Cómo Institución conoce cuales son las consecuencias legales a las que se expone la Iglesia Luterana Salvadoreña al no cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Multas y según la gravedad de la falta, cárcel.

4) ¿Sabe usted cual es la importancia de designar a un responsable de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

Si, ya que es el encargado de informar y notificar a las autoridades competentes cualquier actividad inusual o sospechosa.

5) ¿Está inscrita la iglesia ante la UIF?

Se llevó a cabo el proceso en el año 2016, el llenado de formularios y el envío mediante correo electrónico a las autoridades correspondientes, pero no se obtuvo respuesta sobre la resolución.

6) ¿Cuenta la institución con un responsable u oficial de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?

Actualmente no

7) ¿Con que lineamientos cuenta la Iglesia para reducir el riesgo de lavado de dinero y activos?

Se asegura del conocimiento del cooperante, dado que solo se mantienen relaciones con entidades de altos principios éticos y morales.

8) Los sistemas informáticos con que operan, ¿Permiten el seguimiento respectivo del comportamiento de los montos donados mes a mes?

El riesgo se cubre, pero a nivel de auxiliares por medio de controles adicionales, Excel, etc.

III. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS DONANTES.

Objetivo: Conocer el nivel de controles internos que la entidad ejecuta actualmente en relación a su ciclo normal de operaciones en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

9) ¿Sabe usted a partir de que cantidad monetaria debe informar a la UIF?

\$10,000

\$25,000



Otra cantidad _____

10) ¿Cómo administración que lineamientos efectúa como procesos de control interno para la debida identificación de los cooperantes que efectúan donaciones para la iglesia?

Controles adicionales por medio de la contabilidad, adjunto de cada una de las cartas que se reciben de los cooperantes. El mayor volumen de operaciones es por medio de transferencias y giros.

11) ¿Con que procesos cuenta para la debida diligencia a los donantes?

No se identificó con el concepto de debida diligencia.

12) ¿Declara la procedencia u origen del dinero respecto de las donaciones que recibe la iglesia o de los fondos con que opera, bajo esta perspectiva a que inconvenientes se ha enfrentado por parte de las instituciones financieras?

Inicialmente nos relata que los cooperantes desconocían las solicitudes para el cumplimiento de la Ley a nivel local, es decir el requerimiento de las cartas detallando el monto donado, procedencia y uso del mismo, obligando una breve explicación a los cooperantes sobre el motivo de dicho requerimiento con el fin de dar cumplimiento a la regulación local, requerimiento hecho costumbre, ahora cada cooperante anticipa la donación con su carta.

13) ¿Podría definirnos el término financiamiento al terrorismo?

Proporcionar medios financieros o de cualquier índole para llevar a cabo actividades que dañan, actividades delictivas.

14) ¿Efectúa una validación previa al establecer relaciones con entidades que a su criterio pudiesen estar relacionadas al financiamiento del terrorismo?

No se tiene relaciones con instituciones fuera del ámbito religioso, lo que da la certeza del conocimiento que se tiene del cooperante.

15) ¿Le gustaría recibir una propuesta, que detalle la importancia de designar un oficial de cumplimiento en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

Por supuesto, el aporte que ésta propuesta dará, permitirá poder ordenar y organizar las operaciones en relación al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.

Decreto legislativo 777

4

DIARIO OFICIAL Tomo N° 404

ORGANO LEGISLATIVO

DECRETO No. 777

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Legislativo No. 498, de fecha 02 de diciembre de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo 341, del 23 del mismo mes y año, se emitió la "LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS".
- II. Que, el objeto de dicha Ley Especial radica en prevenir, detectar, sancionar y erradicar el Delito de Lavado de Dinero y de Activos, y delitos conexos, así como su encubrimiento; misma que es aplicable a cualquier persona natural o jurídica, aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente.
- III. Que, por medio de Decreto Legislativo No. 568, de fecha 05 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 09, Tomo 402, del 16 de enero de 2014, se emitieron reformas al mencionado cuerpo normativo.
- IV. Que, en el Art. 9-B, inciso segundo de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se omitió hacer mención al Art. 52 de la "CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN", instrumento internacional ratificado por El Salvador, mediante Decreto Legislativo No. 325, del 20 de mayo de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo 363, del 28 de junio de 2004, con lo cual adquirió el carácter de Ley y resulta ser de rango normativo superior a la legislación secundaria, tal como dispone el Art. 144 de la Constitución de la República.
- V. Que, de conformidad a lo expresado en el instrumento de ratificación de dicha Convención, del 25 de junio de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 131, Tomo 364, del 14 de julio de ese mismo año, formalmente se asumió el firme compromiso de cumplir y llevar a cabo las estipulaciones contenidas en la misma.
- VI. Que, las responsabilidades dimanantes de las descritas normas legales, son aplicables a todos los sujetos obligados por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, aun cuando sean con énfasis a bancos e instituciones financieras, casas de cambio y bursátiles.
- VII. Que, por las razones anteriormente expuestas, se vuelve necesario emitir nuevas reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado José Antonio Almendáriz Rivas.

DECRETA las siguientes:

REFORMAS A LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

Art. 1.- Refórmase el Art. 9-B, de la siguiente manera:

"Art. 9-B.- Los sujetos obligados, especialmente los enumerados en el Art. 2 de esta Ley, deberán establecer una política interna de debida diligencia para la identificación de sus usuarios o clientes. Los sujetos obligados deben instituir, con base al Reglamento de la presente Ley, una política interna fehaciente y con intensificada diligencia para la identificación de las personas expuestas políticamente, sean nacionales o extranjeras, así como la identidad de cualquier otra persona natural o jurídica en cuyo nombre actúen, requiriendo a sus clientes información actualizada y complementaria sobre dicha condición.

6

DIARIO OFICIAL Tomo N° 404

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

PUBLÍQUESE,

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.BENITO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ,
Ministro de Justicia y Seguridad Pública.**ACUERDO No. 1812**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, visto y aprobado el dictamen de ARCHIVO No. 74 de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, de conformidad a la resolución de la Cámara Primera de lo Penal de la Primera Sección del Centro, que consiste en declarar extinguida la acción penal del ciudadano Carlos Mauricio Funes Cartagena, por renuncia expresa de la misma, en los delitos de difamación y calumnia reiteradas y con publicidad, respecto de la diputada Ana Vilma Albanez de Escobar, el Pleno Legislativo ACUERDA: incorporar de pleno derecho al ejercicio de sus funciones en este Órgano Legislativo, a la diputada Ana Vilma Albanez de Escobar.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTEENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTEGUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTEJOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTELORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
CUARTA VICEPRESIDENTACARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTEGUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIOMANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIOSANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIAJOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIOIRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIAERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIOFRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIOJOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 4 de Septiembre de 2014.

5

Por persona expuesta políticamente habrá de entenderse todo aquel sujeto que esté comprendido en los Arts. 236 y 239 de la Constitución de la República, Art. 2 literales "a", "b" y "c" y Art. 52 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción."

Art. 2.- Refórmase el literal e) del Art. 10, así:

"e) Adoptar, bajo los términos previstos en el Art. 9-B de la presente Ley y de acuerdo al Reglamento de esta Ley, políticas, reglas y mecanismos de conducta que observarán sus administradores, funcionarios y empleados, consistentes en:"

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 4 de Septiembre de 2014.**5**

Por persona expuesta políticamente habrá de entenderse todo aquel sujeto que esté comprendido en los Arts. 236 y 239 de la Constitución de la República, Art. 2 literales "a", "b" y "c" y Art. 52 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción."

Art. 2.- Refórmase el literal e) del Art. 10, así:

"e) Adoptar, bajo los términos previstos en el Art. 9-B de la presente Ley y de acuerdo al Reglamento de esta Ley, políticas, reglas y mecanismos de conducta que observarán sus administradores, funcionarios y empleados, consistentes en:"

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
CUARTA VICEPRESIDENTA

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ANEXO N° 5

CARTA DE AUTORIZACIÓN


**IGLESIA LUTERANA SALVADOREÑA
SINODO LUTERANO SALVADOREÑO**

Calle antigua a Monserrat, Paralela al Boulevard de los Próceres, coniguan a fábrica Duraflex
Tel. 2273-1305, 2248-3451, 2248-3463, 2248-3471, 2248-3417, 2273-2656
Fax. 22573-1241, 2248-3451

MEDARDO ERNESTO GÓMEZ
OBISPO

email: lutomg@sls.org.sv

San Salvador, 25 de Abril de 2017

Señores:

Universidad de El Salvador

Facultad de Ciencias Económicas

Presente

Por medio de la presente me dirijo a ustedes deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades académicas y administrativas.

Hago de su conocimiento que se ha autorizado a los señores: **Carlos Ernesto Gutiérrez Mancía, Oscar Stanley Fuentes y Ricardo Ernesto Mejía Reinoza**, para que puedan efectuar su investigación académica en materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, tomando como objeto de estudio nuestra organización "Sinodo Luterano Salvadoreño". Cabe mencionar que cuentan con el acceso a la información que consideren conveniente y necesaria, para sustentar el desarrollo de su investigación.

Sin más por el momento, me despido.

DMG
26/4/17

Medardo Ernesto Gómez
Medardo Ernesto Gómez
Obispo



²² Y juzgará entre naciones y responderá a muchos pueblos y volverán sus espadas en rejas y arado, y sus lanzas en hoces; no alzará espada nación contra nación, ni se adiestrarán más para la guerra" (Isaías 2: 4)

ANEXO N° 6

LISTADO DE PAISES DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN

c. Para el caso de rentas sometidas a tasas sobre los ingresos, de conformidad a lo regulado en los Arts. 158 y 159 del Código Tributario, la comparabilidad será aplicando el ochenta por ciento (80%) sobre cada tasa.

Con relación a los citados criterios, contenidos en el romano I del artículo 62-A del Código Tributario, se ha establecido la siguiente nómina de países que pueden calificarse de baja o nula tributación:

PAÍSES, ESTADOS O TERRITORIOS DE BAJA TRIBUTACIÓN

- | | |
|--------------------------|---------------------------|
| • Albania | • Macao |
| • Andorra | • Macedonia |
| • Barbados | • Maldivas |
| • Bosnia – Herzegovina | • Malta |
| • Botswana | • Mauricio |
| • Bulgaria | • Moldavia |
| • Chipre | • Montenegro |
| • Eslovenia | • Omán |
| • Estonia | • Polonia |
| • Georgia | • Qatar |
| • Gibraltar | • Reino de Arabia Saudita |
| • Hong Kong | • República Checa |
| • Hungría | • República de Kazajstán |
| • Irlanda | • República del Paraguay |
| • Islandia | • República de Turquía |
| • Islas Azores, Portugal | • Rumania |
| • Kuwait | • San Marino |
| • Labuan, Malasia | • Serbia |
| • Latvia | • Singapur |
| • Líbano | • Suiza (*) |
| • Liechtenstein | • Taiwan |
| • Lituania | • Uzbekistán |

PAÍSES, ESTADOS O TERRITORIOS DE NULA TRIBUTACIÓN

- | | |
|---------------------|--|
| • Anguila | • Islas de Santa Elena y Tristán |
| • Antigua y Barbuda | • Da Cunha |
| • Aruba | • Islas Marshall |
| • Bahamas | • Islas Vírgenes Británicas |
| • Bahrein | • Islas Vírgenes de los Estados Unidos |
| • Belice | • Jersey |
| • Bermudas | • Liberia |
| • Brunei Darussalam | |



- Campione D'Italia, Italia
- Curacao
- Dakota del Sur (USA)
- Delaware (USA)
- Dominica
- Emiratos Árabes Unidos
- Florida (USA)
- Granada
- Guernsey
- Islas Caimán
- Islas Cook
- Isla de Man
- Isla de Norfolk
- Mónaco
- Montserrat
- Nauru
- Nevada (USA)
- Qeshm, Irán
- Samoa
- San Cristóbal y Nieves
- San Maarten
- San Vicente y las Granadinas
- Santa Lucía
- Seychelles
- Turks & Caicos
- Vanuatu
- Wyoming (USA)

También se encuentra comprendida dentro de los listados de Nula o Baja Tributación (según corresponda) y por tanto le es aplicable la presente Guía, cualquier entidad de un País, Estado o Territorio no nombrado anteriormente y que goce de exención de Impuesto sobre la Renta u otros impuestos de naturaleza idéntica o análoga, o lo están con un Impuesto calculado sobre ingresos o renta neta imponible, inferior al 80% del Impuesto sobre la Renta que se causaría y pagaría en El Salvador; tales como: Compañía Holding, Sociedad Principal, Empresas Auxiliares o Mixtas, Empresas de Servicios, Sucursales de Finanzas o Poder Financiero, Sociedad Gestora de Patrimonio Familiar, Sede de Empresas Multinacionales (SEM), Fideicomiso Internacional, Las Empresas con las que se celebren Contratos de Arrendamiento Financiero Internacional, Corporaciones Internacionales de Negocios (IBC – por sus siglas en inglés) entre otras.

2. PAÍSES O TERRITORIOS CLASIFICADOS COMO PARAÍDOS FISCALES

2.1 CLASIFICACION SEGÚN LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

Actualmente no existe ningún país clasificado por la OCDE como Paraíso Fiscal.

2.2 CLASIFICACION SEGÚN EL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI)

Por el momento no existe ningún país clasificado por el GAFI como Paraíso Fiscal.



B. NÓMINA DE PAÍSES CON QUIENES SE HAN SUSCRITO CONVENIOS O TRATADOS

1. PAISES CON QUIENES SE HA CELEBRADO CONVENIOS PARA EVITAR DOBLE TRIBUTACIÓN

- Reino de España

2. PAÍSES CON QUIENES SE HA SUSCRITO EL CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA Y COOPERACION TECNICA ENTRE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS DE CENTROAMERICA

- | | |
|--------------|-------------|
| • Costa Rica | • Honduras |
| • Guatemala | • Nicaragua |

C. TRATAMIENTO TRIBUTARIO APLICABLE A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON SUJETOS DOMICILIADOS, CONSTITUIDOS O UBICADOS EN PAÍSES, ESTADOS O TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES, DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN O PARAISOS FISCALES

1. DETERMINACION DE PRECIOS EN OPERACIONES CON SUJETOS DOMICILIADOS, CONSTITUIDOS O UBICADOS EN PAÍSES, ESTADOS O TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES, DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN O PARAISOS FISCALES

El artículo 62-A del Código Tributario, establece que para la determinación de precios en las operaciones realizadas con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales, se utilizarán los procedimientos y métodos técnicos contenidos en el Código Tributario y en los lineamientos sobre precios de transferencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

La orientación correspondiente sobre su aplicabilidad, se detalla en la Guía No. DG-001/2012 emitida en fecha 21 de marzo de 2012 o aquella que la sustituya.



ANEXO N° 7

MODELO CONOZCA A SU DONANTE**I. INFORMACIÓN GENERAL**

Lugar y fecha: _____

1. Nombre del donante o razón social _____

2. Dirección Fiscal _____

Dirección comercial _____

Teléfono _____ e-mail _____

II. SITUACIÓN FINANCIERA

Presentar Estados Financieros firmados y sellados por contador y auditor _____

III. REFERENCIAS BANCARIAS

Banco	Cuenta

IV. REFERENCIAS DE INSTITUCIONES A LAS QUE APOYA

Nombre de la empresa:	Contacto _____
	Teléfono _____
	Tiempo de Relación _____
Nombre de la empresa:	Contacto _____
	Teléfono _____
	Tiempo de Relación _____
Nombre de la empresa:	Contacto _____
	Teléfono _____
	Tiempo de Relación _____

IV. BENEFICIARIOS A LOS QUE APORTA DONACIONES

Nacionales /Extranjeros _____

Nombre o Razón social _____

Nombre o Razón social _____

Nombre o Razón social _____

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, _____, mayor de edad, profesión u oficio, _____ del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____; y Número de Identificación Tributaria _____ actuando en nombre y representación en mi calidad de **(donante, representante legal, apoderado, empleado)** de la Sociedad “_____, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, que se abrevia “_____”, del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____; y NRC _____

DECLARO:

- a) Que el origen de los fondos no provienen de actividades ilícitas señaladas en el art. 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos. Si no que proviene de la siguiente información que detallo a continuación:

El origen de los fondos procede de: _____

Lugar de trabajo/ Nombre de la empresa: _____

Cargo que desempeña/ Actividad económica: _____

Por lo que los fondos que proporcionaremos (proporcionaré) están de acuerdo con nuestra (mi) actividad económica.

La información proporcionada en este instrumento a **SÍNODO LUTERANO SALVADOREÑO**, es verídica y puede ser comprobada en cualquier momento.

Reconocemos (reconozco) que hemos (he) leído esta declaración o nos (me) ha sido leída, comprendemos (comprendo) su contenido y acepto sus términos.

- b) Eximimos a **SÍNODO LUTERANO SALVADOREÑO** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa, o inexacta que nosotros (yo) hubiéramos (hubiere) proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

Lugar: San Salvador, ____ de ____ de _____.

Nombre

Sello

ANEXO N° 9

MODELO CONOZCA A SU EMPLEADO			
I. DATOS PERSONALES			
Nombre según DUI _____			
Sexo _____	Estado Civil _____	Fecha de Nacimiento _____	
Edad _____	N° DUI _____	Fecha de Extensión _____	
N° de NIT _____	N° de ISSS _____	Licencia N° _____	
Dirección exacta _____			
Municipio _____	Departamento _____	Teléfono _____	
II. PERFIL ECONÓMICO			
Posee Casa _____	Propia <input type="checkbox"/>	Alquilada <input type="checkbox"/>	Promesa de venta <input type="checkbox"/>
Carro Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Año _____	Modelo _____	
III. EMPLEOS ANTERIORES			
NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO	TELÉFONO	
IV. NOMBRE COMPLETO DEL CONYUGE			
Edad _____	DUI _____	Fecha de extensión _____	
Número de miembros del grupo familiar _____			
Nombres de Hijos _____	Edad _____		
_____	Edad _____		
_____	Edad _____		
V. DETALLE INGRESOS			
Sueldos _____			
Otros Ingresos _____			
Ingresos del Patrimonio _____			
Otros. _____			
TOTAL DE INGRESOS _____			
<p>La información proporcionada en este instrumento a SÍNODO LUTERANO SALVADOREÑO, es verídica y puede ser comprobada en cualquier momento.</p> <p>Reconozco que he leído este instrumento o me ha sido leído, comprendo su contenido y acepto sus términos.</p> <p>Eximimo a SÍNODO LUTERANO SALVADOREÑO de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa, o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.</p> <p style="text-align: center;">Lugar: San Salvador, ____ de ____ de _____.</p> <p>Firma del empleado _____</p>			

ANEXO N° 10

FORMULARIO PEP'S		
A. INFORMACIÓN GENERAL		
Nombre o razón social	_____	
Ultimo cargo que desempeña o a desempeñado	_____	
Fecha de Nombramiento	_____	
Tipo de documento	N° de documento	_____
Institución donde desempeña o a desempeñado el cargo	_____	
Funcionario Publico	<input type="checkbox"/>	Persona vinculada a un PEP'S <input type="checkbox"/>
Para una persona vinculada describir el vinculo con el PEPS	_____	
B. INFORMACIÓN PERSONA JURIDICA		
Denominación o Razón social	_____	
NIT:	Numero de Registro	_____
Dirección:	_____	
Giro o Actividad económica:	_____	
C. DETALLES DE FAMILIARES PEP'S (En primer y segundo grado de consanguinidad, afinidad o compañero de vida)		
N°	Nombre completo	Parentesco
1		
2		
3		
4		
D. SOCIEDADES EN LAS QUE EL PEP'S TENGA EL 25% O MAS DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA O PARTICIPACIÓN EN EL PATRIMONIO		
N°	Nombre de la Sociedad	% de participación
1		
2		
3		
4		
_____	_____	_____
Lugar y Fecha	Nombre	Firma
E. USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE CUMPLIMIENTO		
_____	_____	_____
Lugar y Fecha	Nombre Gerente de Cumplimiento	Firma de visto bueno